



PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	1 de 47

ENTIDAD:
ALCALDIA DE IBAGUE

VIGENCIA EVALUADA: 2013

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS
ERNANDO RODRIGUEZ R.

PERIODO DE EJECUCION:

MODALIDAD DE AUDITORIA :

FECHA DE SUSCRIPCION : 21 DE MAYO DE 2014

INFORME CON CORTE AL: 31-12-2014

**AUDITORIA ESPECIAL LIQUIDACION Y FACTURACION IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO IBAGUE
VIGENCIA 2013.**

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS DESARROLLAR	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	1. Se evidencia que existe una diferencia por valor de \$8.993.437.873, entre las cifras reportadas por la Administración Central en la cuenta anual a través del SIREC y la información entregada por la Secretaría de Hacienda a la Contraloría durante el proceso auditor, dejando incertidumbre frente a la cifra real de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2013 por concepto del Impuesto Predial.	El Grupo de Contabilidad debe Certificar por escrito periódicamente al Grupo de Tesorería el reporte de la cartera de la Administración Municipal, anexando relación detallada por cada una de las vigencias.	Grupo de Tesorería y Grupo Contabilidad	14-05-2014 a 13-05-2015	100% de reportes enviados mensualmente	Total Cartera reportada / Total Certificaciones emitidas	En ejecución
	2. Se evidencian 37 pagos de impuesto predial durante la vigencia 2013, aplicados a diferentes predios del municipio de Ibagué sin los respectivos soportes de pago, ni en medio físico, ni en medio magnético, por valor de \$11.229.803; igualmente se encontraron 2 pagos aplicados por un mayor valor que el reportado por la fiduciaria del Banco Popular y sin soporte de pago alguno, por valor de \$4.016.000; generando un detrimento al patrimonio del municipio de Ibagué al dejar de percibir la suma total de \$ 15'245.803.	Se le solicito a la empresa ADA aclaración de los pagos que fueron cargados durante la vigencia 2013 sin soporte por parte de la Fiducia Popular, adicional se le comunico a los contribuyente de tal situación para que se presenten y aclaren las inconsistencia con respecto a estos pagos, al igual se ha planteado la posibilidad de reversar dichos pagos si no se encuentra una respuesta clara de parte de la empresa ADA u contribuyentes requeridos.	Grupo Rentas Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué	14/05/2014 - 31/12/2014	37 pagos por valor de \$15.245.803	Porcentaje de cumplimiento	Se oficio a los 37 contribuyentes solicitando el soporte del pago de la respectiva vigencia, se pudo constatar que la numeración de la factura con la que el cliente soporta el pago, no corresponde a la reportada por la empresa ADA encargada administrar la base de datos en esa vigencia, por lo tanto se solicito aclaración sobre la modificación de la numeración de las facturas, sin embargo se constato que los dineros recibidos corresponde a los pagos efectuados por los contribuyentes. Hemos podido contactar 17 contribuyentes quienes han facilitado las facturas con las cuales cancelaron y se evidencia numeración diferente.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	2 de 47

	<p>3. Se evidencia un total de 79 facturas de impuesto predial unificado correspondientes al año 2013, liquidadas y pagadas por menor valor, debido a la aplicación de avalúos con menor valor al reportado por el IGAC para la vigencia 2013, sobre igual número de predios, dejando de percibir el municipio de Ibagué la suma de \$47.743.680.</p>	<p>Se realizara el cobro de estas diferencias a través de la opción de cobro de excedentes del Programa TAO para los predios que ya cancelaron hasta la vigencia 2014 y para aquellos que no han cancelado las obligaciones pendientes se le modificara el avalúo que corresponde para la vigencia 2013. Con respecto al predio construir y Cia., se realizo un acuerdo de pago para cancelar la obligación tributaria contraída con la administración por las diferencias de avalúos de las vigencias 2010 al 2013.</p>	<p>Grupo Rentas Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué</p>	<p>14/05/2014 - 31/12/2014</p>	<p>79 facturas correspondientes a la vigencia 2013</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento</p>	<p>Se re liquidaron los 79 predios que presentaban diferencia en los avalúos y se cargo la diferencia a pagar a cada uno de los predios con el fin de que se cancelen en la facturación de la próxima vigencia. hasta la fecha han cancelado y corregido 22 facturas correspondiente a la misma cantidad de predios</p> <p>Con respecto al predio de la empresa Construir y Cia, se realizó acuerdo de pago por las vigencias 2010 al 2013, para la cancelación de los 47.743.680.00 y se instauró la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. El contribuyente hizo acuerdo de pago con doce cuotas de pago de la cuales ha cancelado tres.</p>
	<p>4. Se evidencia un total de 425 facturas de impuesto predial unificado correspondientes al año 2013, liquidadas y pagadas por menor valor, debido a la incorrecta aplicación del Acuerdo 027 del 27 de diciembre de 2012 y a la desactualización de estratos socioeconómicos que presentan los predios, encontrando estratos inferiores a los reportados por la Secretaría de Planeación Municipal, dejando de percibir el municipio de Ibagué la suma de \$ 35.721.622.</p>	<p>Se realizara el cobro de estas diferencias a través de la opción de cobro de excedentes del Programa TAO para los predios que ya cancelaron hasta la vigencia 2014 y para aquellos que no han cancelado las obligaciones pendientes se le modificara el avalúo que corresponde para la vigencia 2013.</p>	<p>Grupo Rentas Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué</p>	<p>14/05/2014 - 31/12/2014</p>	<p>425 facturas que equivalen a \$35.721.622</p>	<p>Total Paz y salvos solicitados / Total paz y salvos entregados</p>	<p>Se revisaron los 425 predios objeto de investigación, de los cuales 37 predios no se verían afectados por la estratificación debido a la Le 44 de 1990 y Ley 1450 de 2011, Se encontró que un predio estaba repetido, los restantes 387 predios, se reliquidaron y está en proceso de cargar a cada predio las diferencias encontradas.</p>
	<p>5. Se evidencia un total de 550 paz y salvos expedidos sobre predios que presentaban deuda vigente por concepto del impuesto predial, al momento de su expedición</p>	<p>El Grupo de Informática con Programador del Sistema de Información Tributaria del realizar los siguientes ajustes Módulo de Paz y Salvos de Impuesto Predial y a los usuarios que tiene acceso a este: 1) Que modulo no permita generar ningún tipo de paz y salvo cuando se presenten inconsistencias de predio dentro del Sistema (Pago, valorización, etc) 2) evitar que cuando se consulte el predio por el modulo de paz salvo quede como expedido</p>	<p>Grupo de Informática Grupo de Rentas Grupo de Tesorería</p>	<p>14-05-2014 a 13-05-2015</p>	<p>100% de paz y salvos generados sin inconsistencias en el Sistema.</p>	<p>Total Paz y salvos solicitados / Total paz y salvos entregados</p>	<p>No se permite generar paz y salvos sin su debida afectación del pago en el sistema, pero aún no se diferencia en el sistema cuando es solo una consulta y cuando se expide un paz y salvo.</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	3 de 47

		paz y salvo, es decir que modulo diferencia entre consulta expedición del mismo.					
	6. Se determinó que un total de 2.066 predios que fueron eliminados de la base de datos de predial a raíz de la actualización catastral realizada entre los años 2010 y 2011 por el IGAC y los cuales figuran dentro de la base de datos de cartera con deudas pendientes de pago por valor de \$4.448.834.481, sin que hasta la fecha se haya realizado revisión alguna sobre estos predios.	Se revisara la totalidad de los predios eliminados y verificara si realmente tienen deuda con el Municipio y de ser así se dará el traslado a la oficina de Cobro Coactivo para el respectivo trámite, en los casos que el predio no presente deuda y se haya determinado su cancelación, de dará de baja de la Base de Datos Municipal	Grupo Rentas Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué	14/05/2014 - 13/05/2015	2.066 predios eliminados que equivalen a \$4.448.834.481	Porcentaje de cumplimiento	Se viene efectuando la revisión de cada uno de los predios, encontrando que la gran mayoría corresponde a modificación de la ficha catastral por parte del IGAC, y estaban con pagos totales al momento del cambio de la ficha, por lo tanto la diferencia surge a partir del cambio del número de ficha.
	7. Se evidencia que al ejecutar sentencias de auditoría sobre la base de datos no se detectaron registros históricos que permitan identificar transacciones irregulares y que presuntamente se hubiesen realizado sobre las tablas que intervienen en el proceso de liquidación y facturación de impuesto predial.	Se adquirió un equipo servidor con una capacidad de 12 teras, en el cual se realizará copias de seguridad del archivo Log de Transacción de la base de datos del sistema Financiero y Tributario, esta función se realizará una copia diaria durante los 30 días del mes y al finalizar se generará una copia mensual, esta actividad lo realizará la funcionaria Claudia Lorena Restrepo quien tiene la función de administrar la base de datos.	Secretaría Administrativa - Grupo de Informática	20/05/2014 - 20/06/2014	Guardar el archivo Log de Transacción	Copias de Seguridad	Se adquirió un equipo servidor con una capacidad de 12 teras, en el cual se realizará copias de seguridad del archivo Log de Transacción de la base de datos del sistema Financiero y Tributario, se activo la auditoria propia de Oracle a las tablas con información base para los procesos de predial , se está sacando el reporte de auditoría diario del mes y al finalizar se generará una copia mensual, esta actividad la realizo la funcionaria Claudia Lorena Restrepo quien tiene la función de administrar la base de datos con el apoyo del ingeniero Walter Oswaldo Hernández . La responsabilidad de la copia y custodia de la información es de Claudia Lorena Restrepo y debe reportar a infibague las copias de esta auditoría. A la fecha cumplida esta actividad. Cumplimiento 100%



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	4 de 47

ENTIDAD:
ALCALDIA DE IBAGUE

VIGENCIA EVALUADA: 2012

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS
HERNANDO RODRIGUEZ R.

PERIODO DE EJECUCION : 24 de Enero de 2014 al 31 de Agosto de 2014
FECHA DE SUSCRIPCION: 10 DICIEMBRE DE 2013.

MODALIDAD DE AUDITORIA :

**AUDITORIA ESPECIAL GESTION AMBIENTAL, REALIZADAPOR LA
ADMINISTRACION CENTRAL, EMPRESA ACUEDUCTO IBAL SA ESP, E
IINSTITUTO INFIBAGUE VIG 2012,**

INFORME AVANCE AL: 31-12-2014

No. DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	1-Se determina Observación Administrativa para la Secretaría de Salud Municipal, teniendo en cuenta los resultados de la Auditoria Especial Gestión Ambiental realizada por la Administración Central, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL , Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo – INFIBAGUÉ vigencia 2012, donde se identifican las insuficiencias en la calidad del agua que es utilizada para consumo humano y la cual proviene de los acueductos comunitarios del municipio de Ibagué, por lo cual la secretaria de salud de Ibagué no ha tomado los correctivos necesarios ante estas irregularidades.	1- La Secretaría de Salud continuará realizando la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, consistente en la toma y análisis Físico-químico y microbiológico del agua, así como la Inspección Sanitaria de cada uno de los Acueductos Comunitarios del municipio de Ibagué. Así mismo realizar de manera mensual el reporte de resultados al Subsistema SIVICAP WEB del Instituto Nacional de Salud, con el fin de que la Superintendencia tenga conocimiento de los mismos, en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, Resolución 0811 de 2008 y Resolución 082 de 2009. 2.- Conformar el Comité de Gestión de Calidad del Agua de los acueductos comunitarios, integrado por Ibal, Cortolima, Secre-Rural,	Secretaria de Salud - Salud Pública	24/01/2014 - 31/08/2014.	1.1.- Realizar visitas de inspección sanitarias a 15 acueductos. 1.2.- Medida control para seguimiento a todas las actas inspección 4 meses después realizada. 1.3.- Se hará toma de muestras al 100% de los acueductos comunitarios con las frecuencias y No. de muestras de resol. 2115/2007. 2.- Conformar un Comité de Gestión y coordinar su operación. 3- Elaborar un Plan de Acción y coordinar su ejecución. 4- Exigir a los prestadores el cumplimiento en la presentación y	1.1.-No. Visitas de inspección realizadas / 15 acueductos urbanos a visitar. 1.2.- Seguimiento al 100 % de actas inspección 4 meses después efectuada. 1.3.- No. de acueductos con muestras tomadas s/Res.2115/ Total acueductos comunitarios. 2.- Un Comité conformado y operando. 3.- Un Plan de acción elaborado y en ejecución. 4.- No. de Planes de contingencia exigidos y	1.1 Realización 18 Visitas de Inspección de Acueductos Urbanos. Cumplimiento 100% 1.2 Informe Parcial del periodo Enero-Diciembre en referencia a IRCA, BPS, IRCA. La información se reporto a la plataforma SIVICAP. Cumplimiento 100%. 1.3 Se realizo la vigilancia de la calidad del agua a través de la toma de muestras de cada uno de los Acueductos de Ibagué Urbanos y Rurales de manera mensual y conforme a las frecuencias establecidas en la Resolución 2115 de 2007. Urbanos 1 mensual, Acueducto Urbano Albalá (2 mensuales), IBAL (15 muestras microbiológicas y 6 muestras fisicoquímicas mensuales). Cumplimiento 100%. 2. SE CREA EL COMITÉ INSTERINSTITUCIONAL DE GESTION DE CALIDAD DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", mediante Decreto 1000-0420 del 29 de Julio del 2014, el cual fue publicado en la página oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Municipal. Cumplimiento 100% 3. Se realizo el plan de acción en el primer Comité que se llevo a cabo el 20 de Agosto del presente año, con las actividades programadas por las diferentes dependencias que se encuentran incluidas en el comité de Gestión de la calidad de agua apta para el consumo humano del municipio de Ibagué, por lo anterior se fijaron fechas para coordinar la ejecución del mismo. Cumplimiento 100%. 4. A la fecha se les ha remitido en dos ocasiones a los 33 acueductos prestadores de servicio, la necesidad de presentar el plan de contingencia. El primer requerimiento fue el 21-02-2014 y el

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	5 de 47

		<p>Secre-Planeación, Secre-salud, Superservicios publicos y como invitados la Contraloría de Ibagué y la Personería Municipal. 3.- Elaborar con el Comité de Gestión un plan de acción para mejoramiento de la calidad de acueductos comunitarios y coordinar su ejecución. 4.- Exigir a los prestadores la presentación y ejecución del plan de contingencia, y su entrega al CLOPAD y Sria Salud.</p>			<p>ejecución del Plan contingencia para el 100% de los acueductos que lo requieran.</p>	<p>presentados por los prestadores / Total planes de contingencia de los acueductos requeridos</p>	<p>segundo requerimiento el 30-07-2014. A la fecha se han recibido tres. Cumplimiento: 9%.</p> <p>Cabe resaltar que se elimina la actividad #2 relacionada con la contratación de recurso humano y se sustituye por la conformación del comité interinstitucional de gestión de la calidad de agua y se incluye la actividad #3, lo anterior concertado en mesa de trabajo realizada el día 23 de Enero de 2014 bajo acta N° 006</p>
--	--	---	--	--	---	--	--

ENTIDAD:	ALCALDIA DE IBAGUE				REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ		
PERIODO DE EJECUCION :				VIGENCIA EVALUADA: 2013	MODALIDAD DE AUDITORIA: INFORME DEFINITIVO AUDITORIA REGULAR RAZONABILIDAD O NO A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2013, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
FECHA DE SUSCRIPCION : MAYO 28 - 2014							
AVANCE AL 31-12-2014							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	La Administración Municipal presenta diferencias en sus estados financieros, valores no homogéneos, diferencia reflejadas al efectuar cruce entre Balance general, CHIP y SIREC	Cruces de información con las diferentes áreas, para generar reportes con valores homogéneos, Información reportada certificada.	Tesorería, Almacén, Rentas, presupuesto, Contabilidad	28/05/2014 a 10/02/2015	100% de los formatos elaborados, rendición de la cuenta anual vigencia 2014	100% de los Formatos SIREC y balances sin diferencias / formatos SIREC presentados por la administración.	Con almacén se realizan cruces mensuales, de los cierres de inventarios, se elaboran planillas con cruces de información entre tesorería, rentas, almacén y presupuesto VS contabilidad, frente a los cruces entre los módulos que integran el sistema de sicoop existen diferencias representativas las cuales son informadas en su momento al grupo de soporte del sistema de información Sicof mediante Ticket. *Con relación a la diferencias en las compras o



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código

150.01.P02.F06

Fecha Emisión

05/02/2014

Versión

4

Página

6 de 47

							<p>adquisiciones registradas en contabilidad y almacén se aclara que de acuerdo a lo establecido en el Manual para el manejo y Control de los bienes del municipio de Ibagué, aprobado mediante Decreto 0777 de diciembre de 2008, numeral 4.2.17. INGRESO DE BIENES ENTREGADOS EN EL LUGAR DE Utilización, literal A. Repuestos y Elementos para Mantenimiento, el cual dice: "...Para el caso de los elementos de consumo inmediato - Cargos Diferidos- tal es el caso de repuestos para mantenimiento de vehículos y equipos, elementos para mantenimiento de instalaciones físicas del tipo chapas, vidrios etc.; útiles de oficina o de cocina, etc., cuya utilización sea inmediata y que no van a formar parte del inventario del Almacén, el registro se podrá realizar directamente en las cuentas contables correspondientes, sin pasar por Almacén, en razón de la eficacia y productividad en los procesos. El control estará a cargo de la oficina generadora del gasto y del responsable de la ejecución del contrato.</p> <p>Es importante resaltar que los soportes para registrar la realidad económica en contabilidad y para realizar los procesos de pago, deberán ser expedidos por el funcionario autorizado para tal fin, para estos casos el certificado de recibo a satisfacción que no sea emitido por el Almacenista, deberá ser expedido por la oficina que recibe a satisfacción el trabajo y/o por quien tenga a cargo el control de ejecución del contrato...."</p> <p>Por lo anterior se concluye que no es necesario registrar todas las compras en los inventarios del municipio por tal motivo los saldos registrados en el SIREC por el almacén no son los mismos registrados contablemente.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	7 de 47

2	<p>Existen anticipos sin amortizar y legalizar en poder de los contratistas, desde la vigencia fiscal 2012 y anteriores por valor de \$2,144,126,887.00, de los cuales ya se cumplió su plazo establecido, sin que la Administración Central en cabeza de las secretarías ejecutoras efectúe la gestión de cobro y legalización, como tampoco se ha procedido a efectuar el saneamiento contable correspondiente, ya que aparecen relacionados a 31 de diciembre de 2012 como anticipos sin legalizar, lo que afecta la realidad de las cifras en el balance.</p>	<p>Adelantar los requerimientos pertinentes por parte del Despacho a los Supervisores de la Secretaría de Infraestructura y estos a su vez a los Interventores y Contratistas a fin de que presenten la documentación respectiva para pagos de cuentas parciales y/o finales a fin de que los dineros otorgados como anticipos queden debidamente legalizados.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura (Grupo Operativo y de Proyectos - SRIA GOBIERNO.</p>	<p>1- Legalización anticipos 50% vig12 a dic31/14- 2- Legalización saldo 50% jun/15</p>	<p>Legalización Anticipos de la vigencia 2013 y anteriores, 50% Base Vig12 con corte a Diciembre 31/14 y el 50% restante a Junio 30/15</p>	<p>1-Nro. Anticipos legalizados s 50% dic2014 y 50 jun2015/n ejecuciones de la vigencia 2012 y anteriores/ nro anticipos registrados contabilidad vigencia 2012 y anteriores.</p>	<p>En coordinación con la oficina de contratación y las diferentes secretarías ejecutoras, se logro para la vigencia 2014 la legalización del 52% del total de anticipos dando cumplimiento al plan de mejoramiento un avance del 50% para la vigencia 2014 y un 50% para la vigencia 2015.</p>
		<p>La Secretaria Administrativa a través de la Dirección de Recursos Físicos, convocara a una mesa de trabajo con la Oficina Jurídica del Municipio y con la Dirección de Contratación para que se haga la respectiva conciliación y liquidación del contrato 658 del 2011 y la Dirección de Informática realizara el mismo procedimiento para el anticipo que se tiene con Convatel en el contrato 1001 del 2010.</p>	<p>Secretaría Administrativa, Grupo de Recursos Físicos, Dirección de Informática, Oficina de la Dirección de Contratación</p>	<p>1- Legalización anticipos 40% vig12 a dic31/14- 2- Legalización saldo 60% jun./15</p>	<p>Legalización Anticipos de la vigencia 2013 y anteriores, 50% Base Vig12 con corte a Diciembre 31/14 y el 50% restante a Junio 30/15</p>	<p>1-Nro. Anticipos legalizados s 40% dic2014 y 60 jun2015/n ejecuciones de la vigencia 2012 y anteriores/ nro anticipos registrados contabilidad vigencia 2012 y anteriores.</p>	<p>Se realizo mesa de trabajo entre el Grupo de Contabilidad, Contratacion y el Supervisor del Contrato de 1001 de 2010, en el mes de Octubre de 2014, a fin de revisar la situacion del contrato frente a la legalización del anticipo pagado, de esa mesa trabajo se dejo acta de trabajo, donde el supervisor del contrato informaba que la ejecucion del contrato superaba el valor del contrato, en razon a que como era un contrato por arrendamiento, el tiempo de uso por el valor de los modulos mensuales supeaban el valor total del contrato razon por la cual el dinero pagado como anticipo estaba representado. Que este contrato en la actualidad estaba en proceso de liquidacion del contrato para reconocimiento de pago de la totalidad del dinero que adeudaba la Alcaldía de Ibague al Contratista. Además de esto el supervisor elevo la consulta al director de Contabilidad y Asesora de Contratación si por la ejecución del contrato la cual supera el valor del contrato no se podría legalizar el anticipo, para esto se recomienda se presentara informe técnico y financiero de la ejecución y de acuerdo a esto se revisaria el tema. En la actualidad la oficina de contabilidad y</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	8 de 47

					contratacion acordaran si con el informe de supervision de ejecucion del contrato, y de acuerdo a las compensaciones por los diferentes módulos que entraron en operacion durante los tres (2011, 2012 y hasta Julio de 2013) operaron como obligaciones del contrato 1001 de 2010.
1- Amortización anticipo, tramite pago ctos No 0839 y 0241 del 2009, previo lleno de los requisitos de ley. 2, Realizar los pago de la cuentas de los contratos No 0839 y 0241 de 2009, para que se aplique la amortización contablemente	.- Secretaría de Tránsito. Dirección Contratación. Secretaria Hacienda	1- Legalización anticipos 40% a vig12 a dic31/14- 2- Legalización saldo 60% jun./15	1- 40% Anticipos legalizados vig12 corte dic14 2-60% Anticipos legalizados vig12 corte jun15	1-Nro. Anticipos legalizados s 40% dic2014 y 60 jun2015/n ejecuciones de la vigencia 2012 y anteriores/ nro anticipos registrados contabilidad vigencia 2012 y anteriores.	Los anticipos de los contratos No. 0839 y 0241 de 2009, ya se encuentran legalizados. Las dos cuentas fueron canceladas en su totalidad en el mes de diciembre de 2014.
1- Se realizaron de los 3 contratos pendientes que había se tienen dos actas de liquidación de los contratos No 0688 de 02/07/2010 por valor de \$14.951.898 del señor Mario Cesar Martínez Rivera. y contrato No 0685 de 02/07/2010 por valor de \$18.038.900 del señor Carlos Augusto Giraldo. 2- Se enviaran las actas a contabilidad para el registro contable	Secretaria de Educación - Supervisor	1- Legalización anticipos 40% a vig12 a dic31/14- 2- Legalización saldo 60% jun/15	1- 40% Anticipos legalizados vig12 corte dic14 2-60% Anticipos legalizados vig12 corte jun15	1-Nro. Anticipos legalizados s 40% dic2014 y 60 jun2015/n ejecuciones de la vigencia 2012 y anteriores/ nro anticipos registrados contabilidad vigencia 2012 y anteriores.	Contrato 0688 de 02/07/2010 Se efectuó liquidación, existe acta de liquidación y contrato 0685 de 02/07/2010 se efectuó liquidación unilateral. Ambas actas se enviaron a Contabilidad para su respectivo registro contable.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	9 de 47

3	El valor de la cartera registrada en los diferentes documentos soportes como son SIREC, balance de prueba detallado y certificación, no coinciden, por tanto el Municipio de Ibagué no sabe con exactitud a cuánto ascienden los valores adeudados por particulares, lo que puede causar pérdidas incalculables para el Municipio.	1-Verificar cada uno de los soportes de las dependencias que informan a contabilidad, información certificada.	Tesorería, Almacén, Rentas, presupuesto, Contabilidad	28/05/2014 a 10/02/2015	100% de los formatos elaborados, rendición de la cuenta anual vigencia 2014	100% de los Formatos SIREC y balances sin diferencias / formatos SIREC presentados por la administración.	Con la información certificada que reporta la oficina de Rentas, Secretaria de Tránsito y transporte, se elabora el informe del comportamiento de la cartera de Predial Unificado, Industria y comercio Avisos y tableros y Tránsito y transporte, clasificándola en Vigencia actual, Vigencias anteriores y responsabilidad fiscal, conciliando las cifras con los registros contables y elaborando los ajustes que correspondan.
4	La cartera de la Secretaria de Transito de años anteriores, relacionada con multas y sanciones asciende a la suma de \$28.241.430.708, observando se la falta de una gestión eficiente para el cobro y evitar así su caducidad o prescripción acorde a las normas vigentes.	1- STMI Reportara mensualmente a la Dirección de contabilidad el estado de la cartera Con anexos de exoneraciones y los pagos de los comparendos detallados por fecha. con el fin de que se realice el cruce en contabilidad	Dirección administrativa y de contravenciones- Dirección Contabilidad	28/05/2014 a 31/01/2015	1. Informe mensual del estado de cartera a la Dirección de contabilidad	1. Informes realizados/informes mensuales Programados	La secretaria de tránsito y transporte del municipio, reporta mensualmente la cartera a contabilidad en la cual se discrimina vigencia actual, vigencias anteriores y responsabilidad fiscal, la oficina de contabilidad concilia mensualmente estas cifras con los registros contables y procede a realizar los ajustes correspondientes. En cuanto al cruce de los anexos de exoneraciones y los pagos de comparendos detallados la oficina de no tiene como realizar dicho proceso ya que la cartera se registra de forma global. Memorando No. 2014-031428 de 11/06/2014. Memorando No. 2014- 034493 de 15/07/2014. Memorando No. 2014-039455 de 15/08/2014. Memorando No. 2014-042998 de 15/09/2014. Memorando No. 2014-047005 de 14/10/2014. Memorando No. 2014-052638 de 18/11/2014, Memorando No. 2014-057198 de 16/12/2014.
		2-Dirección de Tesorería reportara Trimestralmente a la STMI informes del estado en el proceso coactivo de la cartera de las resoluciones de sanción por infracciones a las	Dirección Tesorería - Dirección administrativa y de contravenciones		2. Informe trimestral reportado del estado del proceso cobro coactivo a STMI	2. Informes realizados/informes Trimestrales Programados	Informe primer trimestre Memorando No. 1034-02-055814 de 10/12/2014. Informe segundo trimestre Memorando No. 1034-02-000269 de 06/01/2015



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	10 de 47

		normas de tránsito					
		3- La Secretaria de tránsito reportará semestralmente la cartera por infracciones de tránsito al Grupo de Tesorería para inicio proceso de cobro coactivo	Dirección administrativa y de contravenciones - Dirección de Tesorería		3.Informe semestral de cartera por infracciones de tránsito al Grupo de Tesorería	3.Informes realizados/informes semestrales Programados	Semestre Junio a Diciembre de 2014, se reporto la cartera del año 2013, mediante Memorando No. 035170 del 22/07/2014
5	Las notas específicas no son cualitativas ni cuantitativas puesto que no son explicativas ni registran valores que ascienden a \$1.815.831.550,00, que aparecen en el balance y no en las notas; de igual manera, la Administración Central no realizó provisión de deudores incumpliendo las normas técnicas de contabilidad pública, afectando los métodos y criterios utilizados para su estimación en los gastos, notas a los estados, informes y reportes contables.	Elaborar las Notas a los estados financieros de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública, explicando las cuentas más relevantes.	Contabilidad	28/05/2014 a 20/02/2015	100% de las Notas elaboradas en los Estados Financieros, vigencia 2014	100% Notas a los Estados Financieros elaboradas / Notas a los Estados Financieros requeridas	Culminado el cierre de la vigencia fiscal, se elaboran los Estados Financieros y las Notas explicativas a los estados, en las cuales se incluirán las cuentas con mayor representación en cumplimiento de las normas técnicas de contabilidad.
6	La administración central presenta inconsistencia en la información presentadas en el área de almacén contabilidad puesto que los saldos y código contables no coinciden. la administración central no está revelando la realidad económica de los activos y no cumple con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, el	Actualización del software de almacén en cuanto a registros, codificación y que estos coincidiendo con los valores registrados; de igual forma en coordinación con el grupo de contabilidad se solicitara concepto a la CGN con relación a la viabilidad de realizar la	*Dirección grupo de Recursos Físicos- Almacén General. *Dirección grupo de Informática. * Dirección grupo de Contabilidad	28/05/2014 a 10/02/2015	100% Software de Almacén Actualizado, cifras homogéneas.	100% información actualizada / formatos presentados	Se realizo la actualización de los códigos contables con almacén, mediante memorandos No. 1042.2014-0440854 de sept. 3 de 2014, y 1032. 2014-041940 del 9 de sept. de 2014. * Se realizo contrato de prestación de servicios No. 1835 del 22 de agosto de 2014, para la actualización del software de inventarios a fin de corregir las inconsistencia en la información presentadas en el área de almacén y contabilidad puesto que los saldos y código contables no



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	11 de 47

<p>reconocimiento de un activo de Propiedades, planta y equipo que se encuentra totalmente depreciado, pero que sigue prestando servicios y/o contiene un potencial de beneficios futuros implica que la entidad reverse los saldos de los bienes reconocidos en la contabilidad, incorpore nuevamente el activo con base en el valor fruto del avalúo técnico realizado y le estime una nueva vida útil para el cálculo y reconocimiento de su depreciación.</p>	<p>incorporación de los bienes depreciados a los estados financieros del Municipio; con base en este concepto se citara a Comité de sostenibilidad contable a fin de evaluar la relación costo beneficio para realizar el avalúo técnico de los bienes totalmente depreciados y proceder a realizar lo pertinente, y se realizaran las acciones respectivas; Cruce de información, entre almacén y contabilidad para general reportes con valores homogéneos.</p>					<p>coinciden La Administración Municipal adelanto la contratación con la firma Multifoftware, dueña del código fuente en el cual esta creado el software GCI, el cual apoya el proceso de inventario, este software tiene como objeto: ACTUALIZACION DEL SOFTWARE DE COMPRAS E INVENTARIOS (GCI) PROGRAMAS OBJETO A LA ULTIMA VERSION 5.3 Y BRINDAR EL SOPORTE EN SITIO, PARA LA ALCALDIA DE IBAGUE, ALMACEN CENTRAL</p> <p>Mediante concepto No. 108829 marzo de 2008, la Contaduría General de la Nación concluyo que no es procedente adelantar un avalúo técnico para determinar nueva vida útil para un bien que no obstante está totalmente depreciado, se encuentra en servicio, atendiendo la relación costo beneficio toda vez que ello implica un proceso de reversión y ajustes de las cifras de periodos anteriores. El Comité de Sostenibilidad Contable mediante acta No. 004 del 16 de diciembre de 2014, concluyo que en cumplimiento al concepto en mención no es procedente adelantar un avalúo técnico y estimar una nueva vida útil.</p>
---	---	--	--	--	--	--



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	12 de 47

7	La Administración Central expidió la resolución No. 001 de 2014, para cuentas por pagar con valores que no coinciden con la realidad, presentando diferencias.	Elaborar de forma correcta e incluir la totalidad de documentos en la Resolución de cuentas por pagar, que se allegaran a contabilidad.	Tesorería	28/05/2014 a 30/01/2015	1-Resolucion cpxpgar sin diferencias. 2- Allegar documentos soportes a contabilidad forma correcta.	1-Resolucion cpx elaborada sin diferencias / resolución programada cpx 2- Documentos soportes bien elaborados / documentos programados.	Culminado el año fiscal la Tesorería Municipal iniciara los procesos para elaborar la Resolución de Cuentas por pagar donde incluirá la totalidad de acreencias.
8	La Administración Central presenta diferencias en la información relacionada con el Patrimonio reflejada en el Balance General, reportada en el SIREC y el CHIP	Cruce de información, interface del sistema contable entre diferentes áreas, para generar reportes con valores homogéneos.	Contabilidad	28/05/2014 a 10/02/2015	100% de los formatos sirec y balances sin diferencias.	100% de los Formatos SIREC y balances sin diferencias / formatos SIREC presentados por la administración.	Como se informo en la controversia de los diferentes hallazgos, la dirección de contabilidad realiza proceso de consolidación y agregación de la información financiera y contable presentada por las 57 instituciones educativas, reportadas a través del sistema Chip de la Contaduría General de la Nación, por lo anterior siempre existirán diferencias entre la información presentada a la CGN y el Balance General del Municipio.
9	Al efectuar la evaluación del Sistema de Control Interno contable de la Administración Central se evidencian debilidades en las diferentes etapas, puesto que la información reportada no es confiable y homogénea, existe mucha diferencia entre los diferentes documentos soporte.	1-Generar mecanismos de control con cada una de las áreas del sistema contable, mediante planillas de verificación. 2-Efectuar cruces de información entre las diferentes dependencias que reportan a contabilidad, para garantizar que esta sea correcta y los estados financieros sean razonables.	Todas las Secretarías	28/05/2014 a 10/02/2015	1-Planillas de control 2- Cruces de Información.	1-Plantillas de control elaboradas / plantillas programadas 2-100% información contable correcta/ Total información contable.	Se realizan cruces de información con las diferentes áreas que reportan información, como Tesorería, Rentas, Almacén, Jurídica, Tránsito, vs contabilidad donde se establecen las diferencias y se procede a realizar los ajustes correspondientes, cuando se evidencia que son errores producto del sistema estas son enviadas mediante Ticket a soporte técnico del sistema de información SicoF, solicitando la corrección correspondiente.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	13 de 47

10	<p>La Administración central no cuenta con estrategias conciliatorias con las diferentes áreas, con relación al cierre de ingresos, gastos y costos queda en duda el saldo final que corresponde a la suma algebraica del movimiento débito y crédito que corresponde a utilidad o pérdida, debido a las diferencias y observaciones encontrados en estas cuentas, por consecuencia saldo final en las cuentas del resultado del ejercicio y resultado del ejercicio de entidades en procesos especiales. Igualmente la Administración cuenta con saldos de convenios que asciende a la suma de \$2.820.111,318.00 y en poder de Gestora Urbana desde la vigencia fiscal 2004, sin que se evidencie gestión de ingresos de estos dineros.</p>	<p>1-Solicitar a la Gestora urbana la legalización de todos los convenios en los cuales la administración a realizado desembolsos. 2- Realizar las conciliaciones entre el área contable de la gestora urbana y la Dirección Contabilidad.</p>	<p>1-GESTORA URBANA DE IBAGUE. - 2- Dirección Contabilidad Alcaldía.</p>	<p>28/05/2014 a 28/05/2015</p>	<p>1- Oficio Solicitud Gestora Urbana 2-Soporte contable proceso conciliatorio.</p>	<p>1- Oficio Elaborado / Oficio Programado 2- Soporte conciliatorio elaborado / soporte programado.</p>	<p>Se solicito a la gestora Urbana y a Contratación para que se adelantaran las acciones correspondientes que permitan realizar la legalización de los anticipos con elevada antigüedad, donde el municipio ha realizado giro de recursos.</p>
----	---	--	--	--------------------------------	---	---	--



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	14 de 47

11	<p>Al verificar los saldos de los estados financieros (balance General, balance de prueba detallado CHIP) con los formatos rendidos en el SIREC, existen diferencias representativas, registros no relacionados, lo que hace que los datos del SIREC no sean confiables. No cumplen con el propósito general de los estados financieros que es proporcionar información útil y reflejar la realidad económica, los resultados de la gestión, por lo anterior los estados contables informes contables no cumple con las Características Cualitativas de la Información Contable Pública (Confiability, Relevancia, Comprensibilidad)</p>	<p>Realizar conciliaciones de información, entre presupuesto, tesorería, almacén, rentas; y demás áreas que entreguen que reporten información financiera, a contabilidad.</p>	<p>Tesorería, Almacén, Rentas, presupuesto, Contabilidad</p>	<p>28/05/2014 a 10/02/2015</p>	<p>100% de las Acciones Propuestas</p>	<p>Conciliaciones elaboradas/ resultados obtenidos</p>	<p>Con relación a los saldos de los estados financieros (balance General, balance de prueba detallado CHIP) con los formatos rendidos en el SIREC, existen diferencias representativas, registros no relacionados teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual para el manejo y Control de los bienes del municipio de Ibagué, aprobado mediante Decreto 0777 de diciembre de 2008, numeral 4.2.17. INGRESO DE BIENES ENTREGADOS EN EL LUGAR DE Utilización, literal A. Repuestos y Elementos para Mantenimiento, descrito en el hallazgo numero uno. * El sistema de información Sicof, presenta continuas fallas, en los procesos de carga de información a contabilidad, soporte deficiente y caída del sistema por periodos prolongados, las solicitudes de corrección de información no son atendidas, se oficia al supervisor del contrato de arrendamiento del sistema de información para que se tomen las medidas correspondientes</p>
----	--	--	--	--------------------------------	--	--	--



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	15 de 47

12	<p>En cuanto a presupuesto la administración central no cumplen con el propósito general de los estados financieros que es proporcionar información útil y reflejar la realidad económica, los resultados de la gestión, por lo anterior los estados contables informes contables no cumple con las Características Cualitativas de la Información Contable Pública(Confiabilidad, Relevancia Comprensibilidad) , la información no cumple con las características cualitativa, y la parte presupuestal no establece la efectividad de la gestión y control para el cumplimiento de los recursos presupuestales, registro y gestión financiera</p>	<p>1-Elaboración de control de planillas y la información certificada con cada uno de los responsables, establecer cruces de información, entre las dirección de tesorería, contabilidad y presupuesto, y aplicar los puntos de control, que permitan brindar una información más confiable, ajustando las diferencias, y registrando en un acta de reunión.</p>	<p>Presupuesto Contabilidad, tesoraría, almacén, rentas, trimestral</p>	<p>28/05/2014 a 10/02/2015</p>	<p>1- Acta reunión con soportes anexos.</p>	<p>Reuniones elaboradas / 2 reuniones cada trimestre.</p>	<p>Se elabora control de planilla con la información presentada por las áreas de tesorería, rentas, contabilidad y almacén, realizando cruces de información donde se establecen las diferencias y se procede a realizar los ajustes correspondientes, cuando se evidencia que son errores producto del sistema por parametrización son informados a soporte técnico del sistema de información Sicof.</p>
13	<p>La Administración central está generando unos intereses moratorios que ascienden a la suma de \$703.048.704.00, por el no pago oportuno del servicio de acueducto y alcantarillado de los bienes inmuebles los cuales figuran con los números de matriculas 451, 2522, 4513, 5945, 9757, 118874 y 71452.</p>	<p>1-se solicitará al IBAL, hacer llegar a esta Dirección CERTIFICACION de que no se realizaron pagos por concepto de intereses de mora por parte de la Alcaldía Municipal</p>	<p>Dirección grupo de Recursos Físicos</p>	<p>28/05/2014 a 28/05/2015</p>	<p>Establecer fechas de radicación de las cuentas del IBAL dentro de los 10 días de cada mes, si el IBAL no cumple con la entrega de la cuenta de cobro se reiterara mediante oficio al cual le daremos 3 días hábiles, una vez alleguen las cuentas de cobro,</p>	<p>Control Efectuado /Control Programado.</p>	<p>El IBAL en fecha 13 de Junio de 2014; con certificación No. 551-0611, certifica que los valores reportados en otros cobros de las matriculas números: 451,2522,4513,5945,9757,11887 y 71452, correspondientes a facturación de intereses, FUERON DESCONTADOS DE LAS CUENTAS. A la fecha no presentamos INTERESES X MORA POR PARTE DE LA DIRECCION DE RECURSOS FISICOS ante el IBAL</p> <p>Contamos con la certificación en medio físico donde certifican que la DIRECCION DE RECURSOS FISICOS NO TIENE INTERESES MORATORIOS CON EL IBAL</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	16 de 47

8	<p>8- De acuerdo a los problemas que se han presentado con COLVATEL S.A. ESP, en la actualidad la Administración Central no cuenta con un software que cubra el requerimiento de un sistema integrado de información de la misma.</p>	<p>Se estima de acuerdo al plan de trabajo el cierre de la etapa de implementación de los subsistemas Tributarios, Financieros, Administrativos, Complementarios y de Contratación para el mes de Mayo y hasta Agosto de 2013.</p>	<p>Director Grupo Tesorería, Directora Grupo Ingresos, Directora Talento Humano, Director Contratación, Supervisor del contrato, Director Grupo Informática, Secretario Ejecutor, Contratista, Asesor Alcalde</p>	<p>28/05/2014 a 28/05/2015</p>	<p>100 % cierre de la etapa de implementación para los subsistemas de Información Tributario, Financiero, Administrativo, Complementario y Contratación.</p>	<p>1- Culminación etapa cierre / Etapa cierre programada.</p>	<p>Con corte a 31 de Diciembre de 2014, el contrato 1001 de 2010, celebrado con la empresa COLVATEL S.A, cuyo objeto corresponde a: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y COLVATEL S.A E.S.P PARA LA MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ. Se encuentra en proceso de liquidación, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ibagué, presento observaciones por el incumplimiento en la entrega de información por parte del contratista, situación que se encuentra por resolverse por parte del contratista en el proceso de liquidación del contrato. A la fecha corte, la Alcaldía de Ibagué, está ejecutando el plan de contingencias informático, con el ánimo de mitigar el riesgo COLAPSO INFORMATICO, cuyo factor generador se considera es el ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE APLICATIVO Y ADMINISTRACION DE DATOS a través de un tercero. A esta fecha se encuentra en operación en la plataforma PISAMI, los siguientes módulos: Correspondencia, PQR, Industria y Comercio, Otros Impuestos, Paz y Salvos, Predial. A la fecha del cierre de la vigencia 2014, se encuentra desarrollado, Probado y listo para entrar en operación el modulo de Nomina. De los módulos de Tesorería, Contabilidad, Nomina y Contratos, se encuentran en pruebas y ajustes para posterior entrada en operación. De esta manera quedarían todos los módulos totalmente integrados, compartiendo datos en común (Base de Datos) interconectados tanto el subsistema Tributario, Financiero y Administrativo. Esquema Ideal que para el primer semestre del año 2015, se espera</p>
---	---	--	---	--------------------------------	--	---	--



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	17 de 47

							<p>se encuentre totalmente estabilizado y en operación.</p> <p>Se logro el cierre de la implementación 88.50% el cual corresponde a los módulos del Predial, Industria y Comercio, Otros Impuestos, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Nomina, Gestión Documental, Hoja de Vida, Almacén Gerencial entre otros. Así las cosas se logro la integralidad de estos módulos las cuales interactuaron como se evidencia en las transacciones y documentos expedidos en el sistema los cuales corresponden a: Liquidaciones de Impuestos, Paz y Salvos, flujos de información desde la Fiducia del banco Popular hacia el Modulo de Tesorería, Flujos de información de Distribución y Reparte de Ingresos de la Tesorería hacia el subsistema Tributario, Nomina con Presupuesto, Contabilidad, certificados disponibilidad, Registros presupuestales con cuenta de pago de la Tesorería. Con el porcentaje que no se logro la integralidad representado en los módulos de Contratos, Fiscalización, Cobro Coactivo y Almacén, como se dijo en las observaciones del hallazgo 029 de este mismo documento, se realizo la liquidación del contrato. Se entregó el módulo correspondiente a Talento Humano en un 100% funcionando y con compromiso de parte de COLVATEL de hacer los ajustes necesarios en el momento de reportar alguna inconsistencia en el respectivo avance.</p>
27	27- Se presenta diferencia entre los valores reportados en el SIREC, con los valores reportados en los documentos físicos suministrados por la entidad. FORMATO 2ª, FORMATO 4,	Para el FORMATO 12 la secretaria de Planeación verificara los valores de la ejecución con lo programado en los proyectos.	Director – GRUPO ESTUDIOS ESTRATEGICOS PLANEACION	28/05/2014 a 28/05/2015	100% Informe SIREC revisado	Informe revisado / SIREC Informe requerido	<p>PLANEACION: Actualmente se encuentran recopilando los valores de la ejecución para comparar con los programado en los proyectos esta acción ya se cumplió , mediante oficio No 04703 del 15 de abril de 2013 dirigido al Dr. OSWALDO ENRIQUE MESTRE, donde se aclara</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	18 de 47

FORMATO 12,FORMATO 14 ²¹ -14 ²³ , FORMATO 17C2, FORMATO 201 ^a .	Efectuar la revisión de la información contenida en los formatos por parte de los funcionarios responsables	Director Administrativo y Financiero y Profesional Universitario de Nomina Secretaria de Educación, Supervisores – Grupo de Contratación				que el numero de provisionalidad son 74, periodo de prueba 29 y propiedad 25.Se aclara que la diferencia se presenta en razón a que el sistema SICOF realiza una contabilización automática de la fecha presunta de terminación, pero es el supervisor mediante certificación expedida por el mismo quien define la fecha real en que se dio cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el contrato y/o convenio; puesto que durante la ejecución se pudieron presentar eventualidades como suspensiones y reinicios, adiciones en tiempo, cumplimiento anticipado del objeto contractual, entre otros. El informe SIREC se presenta de manera mensual, es decir que la información que se reporta en relación a la fecha de terminación es la que el sistema arroja pero al momento de enviar dicha información no se tiene aun certeza de la fecha en que se va a dar cumplimiento con el objeto contractual.
--	---	--	--	--	--	--



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	19 de 47

29	<p>29- Seguimiento función de advertencia 100-080-4733 COVALTEL: por el incumplimiento de los plazos adjudicados tanto en el contrato inicial como en los adicionales que fueron otorgados, lo que ha motivado a la Oficina Jurídica y la Secretaria de Apoyo a la Gestión a través del grupo de contratación se encuentran revisando el tema legal para liquidar el contrato.</p>	<p>Informe de seguimiento a plan de trabajo presentado por parte del contratista para lograr el cierre de la etapa de implementación de los siguientes módulos Predial, Control Fiscal, Cobro Coactivo, Correspondencia y Gestión Documental</p>	<p>Director Grupo Tesorería, Director Grupo Rentas, Director grupo Recursos Físicos, Director grupo Contratación, Supervisor, Contratista, Director grupo Informática y Contratista.</p>	<p>28/05/2014 a 28/05/2015</p>	<p>100% informes de seguimiento a plan de trabajo presentado por el contratista</p>	<p>informe presentado/ 2 informes programado</p>	<p>Con respecto a la ejecución del contrato 1001 de 2010 y el plan de mejoramiento, se inicio la liquidación del contrato, situación solicitada por el contratista, según acta de seguimiento del día 27/06/2013, donde se solicito el cierre de la etapa de implementación y la compensación en dinero por el tiempo de uso de los módulos que se encuentran en operación, las cuales solicitaron al supervisor del contrato certificara. El día 29 de Julio de 2013, el mismo comité de seguimiento por parte de la Alcaldía de Ibagué, informo al contratista sobre la factibilidad de liquidar el contrato y reconocer el valor del cierre por los módulos entrados en operación y el arrendamiento, todo esto con fecha corte al 30 de Julio de 2013. Adicionalmente el contratista concedió un mes de prorroga mientras la Alcaldía de Ibagué, decida las acciones a seguir frente a la operación de los procesos (área Administrativa, Tributaria y Financiera). En cuanto al módulo de Talento Humano, se realizaron los debidos seguimientos y se reportaron al supervisor del contrato.</p>
----	--	--	--	--------------------------------	---	--	---



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	20 de 47

33	33- Seguimiento función de advertencia 100-081-4734 contrato 1314: Se evidencia en lo que respecta a las correcciones y/o aclaraciones correspondientes al acta final del contrato 1314 del 21 de diciembre de 2010 que a la fecha no se ha cancelado el último valor ni tampoco se ha realizado la liquidación. Las cuales se están corrigiendo, en el acta final a efectos de que no se cancelen sobrecostos o detrimento alguno.	efectuar liquidación del contrato	supervisor contrato	28/05/2014 a 28/05/2015	a 100% Acta de Liquidación de contrato 1314 de 2010	Acta elaborada / Acta programada	liquidación / Acta	El acta de liquidación del contrato se encuentra en proceso de liquidación por parte del supervisor del contrato, una vez se haya culminado se enviará copia del mismo.
34	34- Seguimiento función de advertencia 100-082-4735: Se observa que la Administración central del municipio de Ibagué no ha hecho que los responsables de los anticipos y sus rendimientos cumplan con lo establecido en la reglamentación referenciada decreto municipal No. 1.1. 0772 del 04/12/2008, en su artículo sexto Glosario identifica claramente el anticipo.	1. Enviar a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería, los rendimientos Financieros generados por los anticipos entregados a los contratistas en desarrollo de contratos donde ejerzan supervisión /interventoría de acuerdo a los estipulado en el Art.83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474/2011)	1.Supervisores / Interventores	28/05/2014 a 28/05/2015	a 1. 100% de Información remitida a la Dirección Contable y de Tesorería.	1.Rendimientos financieros enviados/Rendimientos financieros generados		INFRAESTRUCTURA: Para el trámite de pago final de contratos donde se haya otorgado dineros producto de anticipos, se solicita la presentación de certificación bancaria donde se muestre los rendimientos financieros generados por concepto de este, y su consignación en cuenta bancaria del municipio. Dentro de la vigencia 2012 solo se otorgo anticipo a 3 contratos 174,175 y 176 los cuales fueron consignados en cuentas corrientes que no generaron rendimientos financieros, cumplimiento 100%.

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	21 de 47

 PLAN DE MEJORAMIENTO	CODIGO	150.01.P02.F06		Fecha Emisión	05-02-2014		
	VERSION	4		Página	de		
ENTIDAD:	ALCALDIA DE IBAGUE.	REPRESENTANTE LEGAL: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ					
PERIODO DE EJECUCION : 08/10/2014- 07/10/2015		VIGENCIA 2013	EVALUADA:	MODALIDAD DE AUDITORIA : AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL A LA ADMINISTRACION CENTRAL, Y AL INSTI			
FECHA DE SUSCRIPCION : 08/10/2014							
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	22 de 47

1	<p>En la administración central de Ibagué se incumple con la normatividad y procedimientos aplicables a los principios de transparencia y publicidad, ya que una vez revisada la muestra se establece que algunos contratos no se publicaron , de la misma manera existen contratos con publicación en la página web y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP), que se realizaron meses después legalizados como se evidencio en los contratos estudiados, también se evidenciaron contratos que se publicaron sin el cumplimiento de la normatividad aplicable a su modalidad, igualmente se estableció que todos los contratos suscritos por la administración central e INFIBAGUE, carecen del reporte de información contractual a la cámara y comercio de que trata el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 . Ver tabla numero 6. Observaciones establecidas a los contratos evaluados para el sistema ambiental vigencia 2013 ADMINISTRACION CENTRAL E INFIBAGUE (muestra). Por lo expuesto es evidente que se incumple con lo establecido en : el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia , LEY 80 de 1993 Artículo 14 numeral 1 , Artículo 23 y 24 , LEY 1150 de 2007 Artículo 2 , decreto 734 de 2012 2.2.1 y 2.2.5 , Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) , manual de contratación de la administración municipal, Consejo de Estado radicación numero : 25000 -23-26-000-1995-00-867-</p>	<p>Publicar todos los actos sujetos a publicación contando con la oportuna firma de la ordenación del gasto, ya que publicar actos sin firma es ilegal.</p>	<p>Grupo de Contratación y ordenación del gasto Alcaldía de Ibagué.</p>	<p>12 de octubre de 2014 hasta 11 de octubre de 2015</p>	<p>100% de la Publicación de los actos contractuales a publicar de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública.</p>	<p>Publicación de los actos contractuales de conformidad con la normatividad / Total de las actuaciones contractuales a publicar.</p>	<p>El Grupo de Contratación está dando cumplimiento a la publicación de los contratos suscritos de conformidad a la normatividad vigente, como se puede evidenciar en la página del SECOP.</p>
---	--	---	---	--	---	---	--



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código

150.01.P02.F06

Fecha Emisión

05/02/2014

Versión

4

Página

23 de 47

	01(17767) concejera ponente : Olga Melida Valle de la Hoz; Artículo 6.1.3.5 del Decreto 734 DE 2012, Decreto 019 de 2012 Artículo 31. En menos cabo de los principios mencionados y orden de las actuaciones públicas, generando mayor debilidad en la administración.						
2	Cotejados y analizados los contratos se comprobó que la actividad registrada en el RUT no se encuentra actualizada, en tal sentido el cumplimiento del objeto del contrato se afecta debido a la localidad y selección del contratista,	Verificar que la actividad económica del RUT se encuentre actualizada.	Grupo de Contratación	de 12 de octubre de 2014 hasta 30 de abril de 2015	Verificación de actualización de actividad económica en el RUT	Expedientes contractuales con actividad económica actualizada / 100% de los expedientes contractuales	A la fecha, el Grupo de Contratación se encuentra realizando la verificación de la actualización de la actividad económica en el RUT, como se puede verificar en los expedientes contractuales.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	24 de 47

3	Se verificó que en algunos contratos realizados por la administración central municipal de Ibagué, se encuentran deficiencias respecto al registro presupuestal en cuanto a la emisión (no se encontraron en las carpetas de los contratos) y adición (se expide registro sin estudios previos de adición al contrato).	1- Oficiar a la dirección de presupuesto, la entrega de los registros presupuestales originales para que sean archivados en los expedientes Contractuales 2- Una vez allegados los registros presupuestales, archivarán carpetas	Grupo de Contratación	1-12 de octubre de 2014 hasta 31 de Diciembre /14 2- 12 Octubre de 2014 al 11 de Octubre de 2015	1- Oficio Registros expedientes 2-	1- Oficio realizado / oficio programado 2- Registro archivados / registros allegados presupuesto.	Para cierre del año 2013 se verificaron los expedientes contractuales, a fin de que todos se encontraran con el registro presupuestal.
4	Se estableció que los antecedentes disciplinarios se encuentran desactualizados, incumpliendo con lo establecido por la norma disciplinaria así mismo exponiendo a la entidad a que se contrate con personal que se encuentre inhabilitado.	Verificar de conformidad con la normatividad vigente, la inexistencia de inhabilidades de los proponentes.	Grupo de contratación.	12 de octubre de 2014 hasta 30 de junio de 2015	Verificación de inhabilidades del 100% de los proponentes	Proponentes contratados sin inhabilidades (procuraduría) / total de contratistas	El Grupo de Contratación se encuentra realizando dicha verificación, de lo cual se deja evidencia en los expedientes contractuales



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	25 de 47

5	Se evidenció incumplimiento al deber legal que se les asignó a los supervisores para el correcto cumplimiento del objeto contractual, encontrándose deficiencias de las entregas parciales y finales de lo contratado y la no entrega oportuna por fuera de los plazos establecidos, generando afectación gravísima a la ejecución de los contratos, que se observan en la Tabla número 6 del presente	1-Realizar comités técnicos cada cuatro meses, con los supervisores y ordenadores del gasto, frente al avance contractuales y sobre las responsabilidad de ejercer una adecuada supervisión	Grupo Contratación de	12 de octubre de 2014 hasta 11 de octubre de 2015	Realizar comités técnicos en cada cuatrimestre	Número de capacitaciones realizadas /4 comités técnicos	En ejecución
6	No se encuentran los actos administrativos de delegación como lo indica la norma, de él se desprenden las responsabilidades del proceso en cuanto a la entidad o funcionario encargado del proceso y ejecución de la gestión fiscal que se supervisa enunciado lo anterior es de vital importancia el contenido del mismo con el objeto de delimitar la responsabilidad de quien delega.	Publicar en la página web de la Alcaldía los actos administrativos de delegación de ordenación del gasto	Grupo Informática de	12 de octubre de 2014 hasta 30 de junio de 2015	Publicación de todos los actos administrativos de delegación de ordenación del gasto	Actos administrativos de delegación de ordenación del gasto publicados / actos administrativos de delegación de ordenación del gasto en la entidad	Del periodo octubre a diciembre de 2014, no se han expedido actos administrativos de delegación del gasto. Por parte del despacho del Señor Alcalde, quienes solicitan la publicación de estos actos administrativos.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	26 de 47

7	<p>La Administración Central de Ibagué e INFIBAGUE, incumplen con lo establecido en el manual de contratación de la entidad respecto a la liquidación de los contratos; en la prueba selectiva de la contratación vigencia 2013, se evidenció que en un alto porcentaje de contratos no se realiza acta de liquidación ni declaratoria de paz y salvo, contratos que se encuentran totalmente ejecutados se toma para el último pago la certificación del supervisor de recibo a satisfacción, incumpliendo lo preceptuado por la ley 1150 de 2007 art 11, y ratificado en el manual de contratación adoptado por los entes auditados. Tabla número 6 del presente informe</p>	<p>Realizar la liquidación de los contratos de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.</p>	<p>Grupo de Contratación y ordenación del gasto</p>	<p>12 de octubre de 2014 hasta 11 de octubre de 2015</p>	<p>Liquidar el 100% de los contratos de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012</p>	<p>Contratos liquidados / contratos a liquidar</p>	<p>A la fecha se ha realizado un avance importante en la liquidación de los contratos como se puede evidenciar en informe</p>
8	<p>La Administración Central de Ibagué, no está dando estricto cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Entidad en lo que corresponde a los requisitos para dar inicio a la ejecución de lo contratado, incumpliendo lo preceptuado en la ley 80 de 1.993 Artículo 4, Numeral 1. (Ver tabla número 6 del presente informe).</p>	<p>A llegar a la Dirección de Contratación el acta de inicio debidamente firmada</p>	<p>Supervisores</p>	<p>12 de octubre de 2014 hasta 11 de octubre de 2015</p>	<p>Actas de inicio en los expedientes contractuales</p>	<p>Expedientes contractuales con acta de inicio / total de expedientes contractuales sujetos a dicha obligación</p>	<p>La responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución es de los supervisores de conformidad con la normatividad vigente y el procedimiento de supervisión. Para dar cumplimiento a esta actividad se están ejerciendo controles.</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	27 de 47

9	<p>No se evidencia en el procedimiento de auditoría el pago de seguridad social por parte de algunos contratistas, lo cual tampoco fue verificado por el supervisor del contrato, incumpliendo de esta manera con las funciones a su cargo, por lo que se afecta directamente la dinámica del principio de solidaridad aplicado por el Sistema de Seguridad Social. Ver TABLA NUMERO 6.OBSERVACIONES ESTABLECIDAS A LOS CONTRATOS EVALUADOS PARA EL SISTEMA AMBIENTAL VIGENCIA 2013, ADMINISTRACION CENTRAL E INFIBAGUE (MUESTRA). Vulnerando lo establecido en el Artículo 204 de la ley 100 de 1993 de 2007, artículo 18 de la misma ley, y Decreto 1703 de 2002 por medio del cual se adoptaron medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Ley 1474/12 Art. 82, 83, y 84. Artículo 204 de la ley 100 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 10 de la ley 1122 de 2007, artículo 18 de la misma ley, y Decreto 1703 de 2002 por medio del cual se adoptaron medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Ley 1474/12 Art. 82, 83, y 84. (ver tabla número 6 del presente informe</p>	<p>1-Realizar comités técnicos cada cuatro meses, con los supervisores y ordenadores del gasto, frente al avance contractuales y sobre las responsabilidad de ejercer una adecuada supervisión</p>	<p>Grupo de Contratación</p>	<p>de 12 de octubre de 2014 hasta 11 de octubre de 2015</p>	<p>Realizar comités técnicos en cada cuatrimestre</p>	<p>Número de capacitaciones realizadas /4 comités técnicos</p>	<p>En ejecución</p>
---	--	--	------------------------------	---	---	--	---------------------



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	28 de 47

10	<p>La Administración central de Ibagué, no cumple con los procesos y procedimientos establecidos en el área de almacén, tampoco se procedió de acuerdo a lo establecido en los acuerdos municipales sobre las estampillas por inoportunidad, en el pago y falta parcial de ellos, presentando una diferencia entre el valor consignado y el valor liquidado sobre el contrato 1642 de septiembre 13 de 2013, y 52 del 25 de Abril de 2013; dejándose de consignar a estampillas de procultura, la suma de \$133,000 y estampillas pro anciano de \$178,000, presumiéndose un detrimento patrimonial, al erario público para la administración central, por la suma de \$311,000, por lo expuesto se vulnera lo señalado en el manual de contratación del Administración central de Ibagué, acuerdos municipales, adopción de estampillas, acuerdo 029 de 27 de Diciembre de 2012, de procultura, acuerdo 030 de 27 dic 2012 proancianos; Ver Tabla Nro. 6 Observaciones establecidas a los contratos evaluados para el sistema ambiental vig 2013, Administración central (muestra configurándose observación administrativa, con incidencia fiscal en la suma de \$311,000, en la administración central.</p>	<p>1- Solicitar al contratista el pago de los valores adeudados correspondientes a estampillas, y allegarlo a la contraloría de Ibagué. 2- Realizar circulares a efectos de recordar, el cumplimiento del manual de almacén en los contratos, cuando adquieran bienes.</p>	<p>1-Supervisores y/o interventores, 2- Dirección recursos Físicos, Almacén</p>	<p>1-Octubre 30 a diciembre 31 de 2014 2- 30/10/2014-29/10/2015</p>	<p>1- Carta elaborada al contratista. 2- Circulares cada semestre.</p>	<p>1-Oficio elaborado cobro / oficio programado. 2- Circular elaborada / circular programada</p>	<p>1. Mediante Oficio No. 062211 del 09 de Octubre de 2014, el Supervisor del contrato requiere al representante legal del contrato No. 1642 del 13 de Septiembre de 2013, a fin de que cancelara el excedente de estampillas; con Consignación del 10 de Octubre de 2014 del Banco GNB Sudameris, se cancelo la suma de \$133.000.00 por concepto de estampillas procultura y con consignación del 10 de Octubre de 2014, se cancelo la suma de \$178.000.00 por concepto de estampillas pro ancianos, dando cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría Municipal; En cuanto al contrato No.. 052 de Enero 24 de 2013 a favor de Jesús Hernán Giraldo García, se verifico que anexa consignación y estampillas físicas pro los siguientes valores: Proancianos por \$440.000.00 y procultura por \$330.000.00 dando cumplimiento a lo establecido en los acuerdos municipales que regulan esta materia.</p> <p>2. Para el proceso de legalización de bienes muebles a los inventarios del municipio, se remitió a todo el personal de la Administración Central municipal de Ibagué, la circular No. 2014-008 del 23 de Octubre de 2014, recordando el cumplimiento de lo previsto en el Manual para el Manejo y Control de los Bienes del Municipio de Ibagué.</p>
----	--	--	---	---	--	--	---



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	29 de 47

11	<p>El contrato número 1078 de la Administración Central, el grupo auditor evidenció que no se cuenta con la póliza de estabilidad y calidad de la obra lo que ocasiona que no se genera una garantía para la administración consistente en el buen funcionamiento y calidad de la misma, puesto que el suministro e instalación de Bandas sonoras en agregado pétreo de 3 cm = 140 m² instalados en obra, en el sector de la entrada al barrio Topacio, se notó desgaste en las bandas sonoras ocasionadas por fricción de los vehículos, así mismo, desgaste en la margen derecha de la vía bajando como también desprendimiento de la misma y piel de cocodrilo en una medida de 0.50x 4.00 metros, para un total de 2 m²., de faltante de banda sonora por el valor mencionado. Incumpléndose por estos hechos con indicado en la Ley 1150 de 2007 Artículo 7, Decreto 734 de 2012 Artículo 5.1.1 y ss. Ley 610 de 2000.</p>	<p>1-* En los contratos posteriores que impliquen, la señalización horizontal se exigirá la póliza de estabilidad de obra, en el marco de las directrices establecidas por el Ministerio de transporte y sus entes conexos, 2-Pactar la recuperación de los faltantes de las irregularidades, del contrato equivalente a 4mtsx0,50 de bandas sonoras</p>	<p>Secretaria de Transito, Dirección Grupo Operativo y de la Movilidad</p>	<p>30/10/2014-29/10/2015</p>	<p>pólizas Exigidas</p>	<p>1-Contratos suscritos demarcación con pólizas estabilidad / contratos programados 2- Recuperación bandas sonoras faltantes / 4mtsx0,50 bandas sonoras</p>	<p>1. En la vigencia 2014 se firmó el Contrato de Obra N° 2548 de 06/10/2014 cuyo objeto era "Realizar la Demarcación vial y la señalización vertical y horizontal en las vías y puntos estratégicos de la ciudad de Ibagué" y en donde en la Clausula Octava – Garantías, se exigió la cobertura de Estabilidad y Calidad de la Obra en la póliza respectiva. Pólizas N° 11-44-101059886 11-40-101014541 del 07/10/2014 aprobadas por la Dirección de Contratación por medio de Acta de fecha 08/10/2014.</p> <p>2. En Diciembre de 2014 se pactó la recuperación de los 2 MT2 (4mtsx0,50) faltantes de las bandas sonoras instaladas frente al conjunto habitacional Yerbabuena en la vía que conduce al barrio Topacio, al igual que la demarcación de estos resaltos.</p>
12	<p>Se encuentra que el 76% de los acueductos urbanos monitoreados por la Secretaria de Salud presentan índices entre altos y muy altos del índice de riesgo de calidad del agua para consumo humano (IRCA), de la misma manera existen 30 acueductos ilegales a los cuales no se les realiza seguimiento y control incumpléndose así el Artículo 5 ley 142 de 1994, Numeral 1 del Artículo 8 Decreto 1575 del 2007 y resolución 2115 del 2007, resolución 0811 del 2008 y resolución 0811 del 2009.</p>	<p>1- Realizar los análisis de potabilización del agua a 27 acueductos rurales 2- Realizar el mapa de riesgo de agua potable a los acueductos comunitarios.3- Invitar a la EDAT al comité de calidad del agua, 4- Seguimiento a las quejas de los acueductos.</p>	<p>Secretaría de Salud (SALUD PUBLICA)</p>	<p>30/10/2014-29/10/2015</p>	<p>1- Análisis, 2-Mapa riesgo acueductos, 3-Invitación al EDAT 4-</p>	<p>Numero de Acueductos con Muestras tomadas Res 211/ Total acueductos comunitarios</p>	<p>Se realizo la vigilancia de la calidad del agua a través de la toma de muestras de cada uno de los 33 Acueductos Urbanos de manera mensual y conforme a las frecuencias establecidas en la Resolución 0811 de 2008. 31 Acueductos Urbanos 1 mensual, Acueducto Urbano Albalá (2 mensuales), IBAL (15 muestras microbiológicas y 6 muestras fisicoquímicas mensuales).</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	30 de 47

13	Se encontró que el 98% de los acueductos rurales monitoreados por la Secretaría de Salud presentan índices entre altos e inviabilidades sanitariamente del índice de calidad del agua para el consumo humano (IRCA), de los cuales a los 7 no se les realiza seguimiento y control incumpliendo así el Artículo 5 ley 142 de 1994, Numeral 1 del Artículo 8 Decreto 1575 del 2007, resolución 2115 del 2007, resolución 0811 del 2008 y resolución 0811 del 2009.	1-A la fecha la Secretaría de Salud Municipal ha realizado toma de Muestras a 18 Acueductos rurales, se tiene programado para el resto del periodo 2014 las visitas a los demás acueductos. 2- La secretaria desarrollo rural realizara la potabilización de 2 acueductos, pendientes en las metas del plan indicativo.	1-Secretaría de Salud (SALUD PUBLICA) 2-Secretaria desarrollo rural.	30/10/2014-29/10/2015	1-Se realizar toma de muestras fisicoquímico y microbiológico Acueductos 2- Potabilización dos acueductos acorde metas plan indicativo vig2015, para este programa saneamiento básico	1-Numero de Acueductos con Muestras tomadas Res 2115/ Total acueductos comunitarios 2- Acueductos rurales a potabilizar / 2 acueductos programados	1. Es importante mencionar que la competencia de la Secretaria de Salud está en el marco de la Resolución 2115/2007. Los proyectos y estudios son competencia de Cortolima y la Secretaria de Desarrollo Rural. A Diciembre 31 de 2014 se realizo toma de muestras a 42 Acueductos rurales de los 61 identificados. Cumplimiento 69%. 2. Se potabilizo durante la vigencia 2014, los acueductos comunitarios de los túneles, diari echandia y san Bernardo.
14	Se estableció que en saneamiento hídrico para la zona rural del municipio de Ibagué, presenta cobertura de tratamiento de aguas residuales domesticas bajo, con un rezago de 97,3% en tratamiento de aguas residuales, incumpliendo el PROGRAMA 4 DEL PLAN DE DESARROLLO mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de captación, conducción, tratamiento y disposición final de aguas residuales en la zona rural del	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas	Sec Desarrollo Rural	08/10/2014 al 07/10/2015	Mantenimiento a cuatro plantas de tratamiento Toche, Juntas, Pastales, san Bernardo	Plantas realizadas mantenimiento / 4 plantas programadas	Se contrató personal para realizar los mantenimientos de las plantas de Toche, Juntas Pastales y San Bernardo. Mediante los contratos 0586/2014, 1219/2014,2216/2014 ,2098/2014 Anexamos copias de los informes de los mantenimientos y contratos de prestación de servicios

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	31 de 47

	<p>municipio, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 3100 artículo 12 y el Acuerdo 004 de 2012 Plan de desarrollo Municipal de Ibagué. 2012 – 2015.</p>	<p>Instalación de pozos sépticos individuales en la zona rural</p>	<p>Sec Rural</p> <p>Desarrollo</p>	<p>08/10/2014 al 07/10/2015</p>	<p>Número de pozos sépticos instalados</p>	<p>nro sistemas sépticos instalados / nro total sistemas sépticos programados</p>	<p>Se contrató la compra de 250 unidades sépticas para instalar en las microcuencas del Combeima río Coello y Tetare. Anexamos Contrato de compra de las unidades sépticas .Contrato N°1468 de 2014 por valor de \$219.900.000</p>
		<p>Construcción de Una planta de tratamiento de aguas residuales domésticas en la vereda Tapias</p>	<p>Sec Rural</p> <p>Desarrollo</p>	<p>08/10/2014 al 07/10/2015</p>	<p>Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas construida</p>	<p>PTARD construida, / PTARD programada</p>	<p>En la mesa de trabajo realizado en la Contraloría Municipal se concertó realizar en esta etapa la actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales para Tapias</p>
15	<p>Se evidencia incumplimiento de las metas programadas en el plan de desarrollo del municipio de Ibagué 2012-2015 como también del Art 17 numeral G del decreto 1504 de 1998 y ley 152 de 1993 ya que la Secretaría de Gobierno incumple con las metas propuestas como lo son: socialización e implementación del plan maestro de espacio público, censo de vendedores informales y carnetización de vendedores con confianza legítima, vigencia 2013.</p>	<p>PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL QUE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>Secretaria de Planeación Municipal /</p>	<p>08/10/2014 al 31/07/2015</p>	<p>Acuerdo Aprobado del POT o Decreto Aprobación POT.</p>	<p>1-Presentación de proyecto de Acuerdo Municipal/Aprobación de Acuerdo Municipal (POT), 2-Decreto sancionado aprobación POT / Decreto Proyecto.</p>	<p>FUE PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014. TRANSCURRIDOS 90 DIAS SIN QUE SE PRONUNCIARAN CONFORME AL DCTO NAL 4002/2004. REGLAMENTARIO DE LA 388 DE 1997, SE PROCEDIO A ADOPTARLO MEDIANTE DECRETO 1000-0823 DE DICIEMBRE 23 DE 2014</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	32 de 47

	Se realizó una de dos campañas pedagógicas de promoción y protección del cuidado del espacio público programado como tampoco se diseñó el plan maestro de espacio público y control urbano de Ibagué	REALIZAR UNA CAMPAÑA PEDAGOGICA SOBRE EL ADECUADO USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO	Dirección Grupo de Espacio público y Control Urbanístico	08/10/2014 al 31/07/2015	Campaña pedagógica	Numero de campañas pedagógicas / campañas pedagógicas realizadas	
16	Al realizar la evaluación del indicador Movilidad urbana se evidencia que la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad incumple con el Acuerdo 004 del 23 de mayo de 2012, Artículo 318 y 319 de la constitución política y Ley 152 de 1994 ya que la Secretaría no presenta información que permita verificar la implementación de la central logística de movilidad, la reducción de tiempos y/o aumento de velocidad en la movilidad urbana y el incremento de IPK para el municipio de Ibagué para la vigencia 2013 incumpliendo así las metas del programa 1 Sistema estratégico de transporte público (SETP)	Elaborar un estudio para determinar la viabilidad de la implementación de la Central Logística de Movilidad	Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/11/2014-30/06/2015	Un (1) estudio elaborado	Estudio elaborado/estudio proyectado.	Siendo esta una de las metas del cuatrienio, y para dar cumplimiento a lo expresado en el Plan de Desarrollo Municipal Ibagué Camino a la Seguridad Humana, actualmente se están adelantando las acciones de solicitud del CDP para realizar la contratación del estudio cuyo objeto será: "Determinar la alternativa tecnológica para la viabilidad de la implementación de la central logística de movilidad en la ciudad de Ibagué". El presupuesto estimado para esta contratación es de \$50.000.000 provenientes del rubro 210305609292 denominado "Estrategias de Seguridad Vial" Bajo Código de Viabilidad del Proyecto 2012730010062 – Implementación de Acciones en materia de Seguridad Vial de Ibagué. A la fecha se están formulando los estudios previos y el análisis del sector del mercado. Se estima un plazo de ejecución de 4 meses.
		Hacer seguimiento a las medidas adoptadas, para mejorar la movilidad, y medir el aporte a la disminución de tiempos de viaje	Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/11/2014-29/10/2015	Informe comportamiento velocidad.	Informe elaborado / informe proyectado.	Si bien uno de los objetivos en los cuales se debe concentrar el proyecto es la consolidación del transporte público colectivos TPC, como eje central del sistema de movilidad de la ciudad con miras a la implementación del SEPT, no solo incluye el sector transportados, sino que beneficiará a los demás actores de la movilidad como transporte particular, peatones, entre otros; de ahí se debe dar claridad que se estará frente a lo que se considera un Centro de Control y Gestión de Tránsito y Transporte, el cual permitirá la reducción de impactos negativos del transporte del municipio, reducción de los índices de accidentalidad, reducción de los tiempos de viaje, entre otro. No obstante la Secretaría ha venido adelantando acciones que contribuyen a la obtención de estos resultados, y por ello a la fecha se puede reportar la disminución del parque automotor de transporte público a 993 unidades de 1.148 como una primera acción del resultado final que se espera con la implementación del SEPT el cual tiene la meta de



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	33 de 47

							731 unidades en 2022. Adicionalmente se han ejecutado operativos de control de parqueo en vía en los principales corredores que contribuyen al aumento de velocidad en dichos corredores lo cual se refleja en la reducción de los tiempos de desplazamiento de los Ibaguerenses. Igualmente se implementaron medidas de contra flujo en la Cra 8ª con calle 25 – intersección del Hospital San Francisco; y Operativos de Verificación de frecuencias de despacho de rutas de Transporte Público como acciones para el mejoramiento de la movilidad en la ciudad.
		Elaborar informe sobre el incremento del IPK para el Municipio de Ibagué,	Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/11/2014-29/10/2015	Informe comportamiento velocidad.	Informe elaborado/informe proyectado.	De acuerdo a la Consultoría adelantada por el firma AKIRIS producto del contrato N° 1112 de mayo de 2013, cuyo objeto era “Realizar la Consultoría para la actualización del diseño conceptual del Sistema Estratégico de Transporte Público SEPT en sus componentes técnicos, legal y financiero para la ciudad de Ibagué” el cual determinó un IPK de 1.1 para la ciudad de Ibagué, es decir que en Ibagué las rutas de transporte público movilizan 1 pasajero por kilómetro recorrido.
20	Al realizar evaluación del indicador zoonosis y control de alimentos se establece que la Secretaria de Salud no dio cumplimiento a las siguientes metas: 3 capacitaciones al personal de la IPS, docentes, sobre normas técnicas y protocolos para prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, esterilizar 1200 animales caninos y felinos a través de jornadas de vacunación, procesar 60 muestras para la vigilancia activa de caninos y felinos en coordinación del coso Municipal de Ibagué, no se realizo vigilancia y control de BRISELA LEPTOSPOROSIS a través de 100 muestras de agua y leche, aplicar raticida a 3470 viviendas y 144 hectáreas. así mismo se incumplió	1. Realizar capacitaciones a personal docente, comunidad en general, estudiantes y personal de IPS.2.Esterilizar 1200 caninos y felinos, 3. Procesar 60 Muestras de Brucelosis y Leptospirosis. 4. Aplicar rodenticida parafinado y pelletizado a 3470 Viviendas y 144 Hectáreas.	Secretaría de Salud (SALUD PUBLICA)	01/11/2014-29/10/2015	1- CAPACITACIONES, 2- ESTERILIZACION CANINOS Y FELINOS, 3- MUESTRAS BRUSELOSIS Y LEPTOPIROSIS, 4- APLICAR RATICIDA	1. Numero de Capacitaciones Realizadas/ Numero de Capacitaciones Realizadas/ Números de Esterilizaciones realizadas/ Numero de Esterilizaciones Proyectadas. 3. 100% de muestras procesadas.4. Numero de Vivienda con aplicación de rodenticida parafinado Proyectado/ Numero de Viviendas aplicadas	Para el desarrollo de la actividad de zoonosis se efectuara proceso de contratación el cual a la fecha se efectuara mediante licitación 59 del 29 de Diciembre de 2014.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	34 de 47

	con la meta de resultado 1 del programa 14, inspección, vigilancia y control de establecimientos comerciales (alimentos saneamiento básico) al no realizar 50 visitas técnicas de inspección y vigilancia y control de ópticas y laboratorios programadas incumpliendo con esto la Resolución 1229 de 2013,						
21	La Administración Central incumple con lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial por medio de la resolución 627 de 2006 ya que las emisiones sonoras (Ruido) superan los límites establecidos.	Realizar control periódico coordinado con las dependencias afines a la problemática del ruido (Inspección Ambiental, CORTOLIMA, Dirección de Justicia de la Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, Secretaría de Tránsito, GEPAD)	Inspección Ambiental, CORTOLIMA, Dirección de Justicia de la Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, Secretaría de Tránsito, GEPAD	30/10/2014 - 29/10/2015	6 mediciones.	mediciones realizadas / 6 mediciones programadas	En 2014 se realizó una jornada de control del ruido en la carrera 5ª entre calles 38 y 39 junto con la inspección ambiental, Dirección de Justicia, Policía Nacional los cuales incluyeron las mediciones de nivel de ruido de los establecimientos visitados
		Realizar dos (2) campañas de sensibilización dedicadas a concientizar sobre los efectos que genera la contaminación sonora (ruido)	Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	30/10/2014 - 29/10/2015	Dos (2) campañas	Campañas realizadas / 2 campañas programadas.	Mediante Convenio 042 de 2014 con la Corporación Formación y Desarrollo cuyo objeto era: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto implementación de acciones en materia de seguridad vial mediante campañas de sensibilización y capacitación, se realizaron 3 campañas dirigidas a sensibilizar a 1) 1.200 Conductores de Transporte Público, instalación de acrílicos alusivos a la reducción del ruido en las Busetas, 2) 120 Comerciantes y Ciudadanía en general del sector céntrico de la ciudad en el



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	35 de 47

							marco del "Plan Centro" (Concepto de seguridad val, ruido y análisis de frecuencias, efectos en la salud de la contaminación sonora, actitud personal, etc.) mediante 30 jornadas de sensibilización en donde se implementaron disfraces alusivos, Hombres vallas, Moto-Vallas, y la distribución de 52.000 flyers alusivos. 3) Se capacitaron a 500 estudiantes de los grados 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de instituciones educativas de la ciudad en temas de seguridad y prevención vial donde se incluyó la temática de contaminación auditiva y la importancia de la reducción del ruido.
22	El grupo de prevención y atención y desastres, no apporto los documento soportes durante la visita realizada ni con posterioridad sobre la gestión realizada respecto a la atención a los eventos catastróficos presentados durante la vigencia 2013, tampoco entrego el informe de gestión solicitado, situaciones estas que evidencia el incumplimiento a la ley 594 de 2000.	1, remisión en fotocopia simple de los formatos de registro de entrega de ayudas humanitarias a las familias damnificadas. 2. remisión de informe de gestión 2013 3- Archivar los documentos del CENSO beneficiario, acordes a las normas de archivo.	Oficina Atención y prevención Desastres, Secretaria de Salud.	30/10/2014 - 29/10/2015	1. número de familias damnificadas atendidas 2. Informe de gestión anual 3- Documentos anexos en carpeta contrato.	1, número de familias damnificadas /numero de entregas de ayudas humanitarias a cada una de ellas 2, informe de gestión 2013/numero de informes del cuatrienio 3- Total documentos carpetas contrato / documentos para archivar	Debido a que los soportes de censos hacen parte de los documentos remitidos a la unidad nacional de gestión del riesgo para obtener ayudas humanitarias se está requiriendo a UNGRD, copia de dichos censos. En Noviembre del año 2014 se realizo mesa de trabajo con la Contraloría Municipal y el acompañamiento de la oficina de control interno de la Alcaldía, en esa mesa se pretendía aportar los documentos el ente de control manifestó que por ser un Hallazgo Administrativo, serán revisados en el próximo proceso auditor

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	36 de 47

23	<p>La Administración Central de Ibagué, no dio estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 99 de 1993 y al decreto 3440 de 2004, por lo que a 31 de diciembre de 2012, el municipio no canceló oportunamente la tasa retributiva, la cual se pagó con posterioridad generando intereses e interés de mora por la suma de \$29.332.389,00, los cuales se cancelaron por parte del municipio de Ibagué con orden y comprobante de pago número 3593 de fecha 3 de mayo de 2013, por incumpliendo con las fechas estipuladas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima generando detrimento fiscal por la suma mencionada al municipio de Ibagué, vulnerando igualmente lo indicado en la Ley 99 de 1993, Artículo 42; Decreto 3440 del 21 de octubre de 2004.</p>	<p>Se pactara con Cortolima un plan de pagos para cancelar lo adeudado por el Municipio, y disminuir los intereses moratorios.</p>	<p>Secretario de Desarrollo Rural</p>	<p>08/10/2014 al 07/04/2015</p>	<p>Acuerdo de pago</p>	<p>Acuerdo pago elaborado / acuerdo pago programado.</p>	<p>Se Apropio para pago de la tasa retributiva para la vigencia 2014 valor de \$157.331.768 de los cuales se han pagado \$106,323,295 y se está adelantando los trámites pertinentes con la Corporación Autónoma Regional del Tolima para llegar al acuerdo de pago y disminuir los intereses moratorios de lo adeuda por el municipio por este concepto. Anexamos copias de actas, oficios y recibo de pago</p>
24	<p>La Administración Central de Ibagué, no dio estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 y Resolución 2598 de 2011, Por lo que el Municipio de Ibagué, canceló la suma de \$420.426,00, por concepto de intereses por mora; por el no pago oportuno dentro de las fechas estipuladas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima. Generándose detrimento fiscal por el valor mencionado, vulnerándose lo señalado en la Ley 99</p>	<p>1-Se pactara con Cortolima un plan de pagos para cancelar lo adeudado por el Municipio, y disminuir los intereses moratorios. 2- Se efectuara una solicitud adición de recursos a la Secretaria de hacienda, para cancelar el valor total deuda</p>	<p>1-Secretario de Desarrollo Rural 2- Secretaria de Hacienda, Tesorería.</p>	<p>08/10/2014 al 30/06/2015</p>	<p>1- Acuerdo Pago 2- Oficio dirigido Hacienda.</p>	<p>1-Acuerdo pago elaborado / acuerdo pago programado. 2- Oficio dirigido Hacienda.</p>	<p>Se está adelantando los trámites pertinentes con la Corporación Autónoma Regional del Tolima para llegar al acuerdo de pago y disminuir los intereses moratorios de lo adeuda por el municipio por este concepto. Anexamos copias de actas, oficios. Se solicito a la Secretaria de Hacienda Municipal la asignación de recursos para establecer acuerdo de pago de tasa retributiva entre Cortolima y el Municipio mediante memorando 1090-057215. Se solicito a la oficina de Jurídica de la Alcaldía mediante oficio 1090-99054167 de fecha 27 de Noviembre de 2014 asignación de un apoderado judicial para realizar el trámite de acuerdo de pago y rebaja de intereses moratorios. Mediante memorando 5705 del 15 de Diciembre del 2014 la oficina de Jurídica remite respuesta suministrada por Cortolima con relación a la solicitud del acuerdo de pago.</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	37 de 47

	de 1993, Artículo 42; Decreto 3440 del 21 de octubre de 2004						
25	De acuerdo a lo registrado en la tabla numero 38 el Municipio de Ibagué adeuda a CORTOLIMA por tarifas ambientales la suma de \$209.011.100 a 30 de agosto de 2014, debiendo cancelar la suma de \$270.976.168. Por lo tanto, el Municipio de Ibagué, adeuda a CORTOLIMA la suma de \$61.965.068.00, por concepto de intereses moratorios; por el no pago oportuno dentro de las fechas estipuladas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, existiendo gestión antieconómica por parte del Municipio	1-Se pactara con Cortolima un plan de pagos para cancelar lo adeudado por el Municipio, y disminuir los intereses moratorios. 2- Se solicitara una solicitud adición de recursos a la Secretaria de hacienda, para cancelar el valor total deuda 3- La Dirección de contratación, realizara el seguimiento respectivo para el pago de la tarifa ambiental, a través de capacitación a los supervisores y ordenadores gasto, y ejecutores	1-Secretario de Desarrollo Rural 2- Secretaria de Hacienda, 3- Dirección Contratación.	30/10/2014-29/10/2015	1- Acuerdo Pago 2- Oficio dirigido Hacienda. 3- capacitación Contratación.	1-Acuerdo pago elaborado / acuerdo pago programado. 2- Oficio dirigido Hacienda. 3- Capacitación realizada / capacitación programada.	Se está adelantando los trámites pertinentes con la Corporación Autónoma Regional del Tolima para llegar al acuerdo de pago y disminuir los interés moratorios de lo adeuda por el municipio por este concepto. Anexamos copias de actas, oficios
26	Se pudo establecer por este grupo auditor que la administración no está cumpliendo y esta sobrepasando los precios de los costos unitarios que se encuentran establecidas, dentro de las resoluciones nro. 016 del 07 de Febrero de 2012 y la 0112 del 17 de Mayo de 2012, emitidas por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Ibagué, lo cual no otorga las garantías	1- Realizar capacitaciones a los enlaces y ordenadores del gasto, referente al cumplimiento de los precios unitarios, en las circulares del asunto.	1- Dirección de contratación y Secretaria de Infraestructura.	30/10/2014-30/06/2015	1- Capacitaciones 2	1- Capacitaciones realizadas / capacitaciones programadas.	



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	38 de 47

	presupuestales para el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato.						
27	Se evidencia incumplimiento de los principios presupuestales la planificación, anualidad, la programación integral enunciados en el decreto 111 de 1996 por parte de la administración central y de infibague dada que con recursos disponibles para prevención, mitigación, e inversión, no se ejecuto el presupuesto por un valor igual a \$6,666,472,611 a pesar de existir problemáticas ambientales en zoonosis, infraestructura hídrica y sanitaria, recuperación de parques, generándose con el tiempo mayores costos ambientales y económicos, afectando igualmente los principios y finalidades de la función administrativa con sagrados en la ley 489 de 1998,	1- revisar forma trimestral, la ejecución del presupuesto, elaborando una matriz, con base en el plan indicativo. 2- Ejecución Secretaria Desarrollo rural, hasta un 70%	Secretaria Desarrollo Rural	Octubre 30 a diciembre 31 de 2014	1- matrices revisión elaboradas / 4 matrices programadas.	1- Actas matrices presupuestal elaboradas / 4 matrices programadas No. % ejecución presupuestal parte ambiental ejecutada / 70% presupuestal parte ambiental programada	Se realizó matriz de ejecución presupuestal con los porcentajes de ejecución por programas de los meses Octubre –Noviembre-Diciembre 2014. El cual se encuentra disponible para su consulta en el archivo de la secretaria



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	39 de 47

28	<p>Teniendo en cuenta que el ente de control ya advirtió, la falta de indebida planeación al contrato 2194 de 2013 de la Administración central, que es objeto de denuncia 036, es de advertir que esto no permite el propósito contenido en la ley 1150 de 2007, respecto a la tipificación, asignación y cuantificación de riesgos en el contrato estatal, específicamente en el denominado riesgo de construcción, se puede trasladar dicho riesgo al contratista, al encargarse de la última fase de los diseños del proyecto, hecho del cual tampoco ocurrió con la ejecución del presente contrato, toda vez que los diseños no fueron atribuidos específicamente dentro de las obligaciones del contratista.</p>	<p>1-Capacitar a los supervisores sobre las responsabilidades y deber de informar y desplegar las acciones correspondientes en caso de retrasos e incumplimientos por parte de los contratistas.2-Realizar comités técnicos cada cuatro meses, con los supervisores y ordenadores del gasto, frente al asesoramiento precontractual de los expedientes.</p>	Grupo de Contratación	1 Y 2 : 12 de octubre de 2014 hasta 11 de octubre de 2015	1-Realizar una capacitación en cada semestre 2- Realización 3 comités técnicos.	1-Número de capacitaciones programadas / número de capacitaciones realizadas 2- Comités técnicos realizados / Comité técnicos programados	En ejecución

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	40 de 47

ENTIDAD:	ALCALDIA DE IBAGUE	REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ
PERIODO DE EJECUCION:	20 DE NOVIEMBRE 2014 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.	VIGENCIA EVALUADA:	2013
AVANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.		MODALIDAD DE AUDITORIA:	Especial a la Contratación, de la Admón. Central Mpio Ibagué.
FECHA DE SUSCRIPCION : 20 DE NOVIEMBRE DE 2014			

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	En el 95% de los contratos tomados en la muestra la Administración Central de Ibagué, fue recurrente en el no cumplimiento de lo dispuesto en las normas y leyes para la Publicidad de los mismos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y en lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad Auditada, como requisito no exigido en unos casos y realizado extemporáneamente en otros.	Realizar la publicación en el SECOP de todos los actos contractuales de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública.	Dirección de Contratación.	20 de noviembre de 2014 al 30 de agosto de 2015	100% de la Publicación de los actos contractuales a publicar de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública.	Número de Contratos regidos por el Estatuto General de Contratación publicados / Número de contratos suscritos regidos por el Estatuto General de Contratación publicados.	La Dirección de Contratación se encuentra publicando todos los contratos sujetos a este procedimiento de conformidad a la normatividad vigente.
2	La Administración central no elabora los estudios previos con la suficiente claridad, lo que se determina falta de planeación además de que no permite que los interesados en contratar con el estado se enteren en forma oportuna. Igualmente en los contratos 838 y 1552 no cuentan con acto administrativo de adjudicación del contrato.	Elaborar los estudios previos de conformidad con la normatividad vigente, dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal.	Secretarías Ejecutoras	20 de noviembre de 2014 al 30 de junio de 2015	100% de los estudios previos elaborados conforme a la normatividad de contratación estatal.	Estudios previos elaborados conforme a la norma de contratación estatal / Total de estudios previos a realizarse	Las secretarías ejecutoras realizan los estudios previos de conformidad con la normatividad vigente. El Grupo de Contratación citará a reunión en el mes de enero a los enlaces con el propósito de recordar la importancia de la adecuada elaboración de dicho documento.
3	La administración central no acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social antes de proceder a realizar el desembolso del anticipo.	Verificar en todo contrato que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente antes de autorizar cualquier desembolso.	Supervisores	20 de noviembre de 2014 al 30 de junio de 2015	100% de los Expedientes contractuales con los documentos que acreditan el cumplimiento del contratista con seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar	Expedientes contractuales con los documentos que acreditan cumplimiento de seguridad social / Expedientes contractuales	Los supervisores allegan al expediente original del contrato copia del documento que acredita el cumplimiento con los pagos de seguridad social antes de realizarse cualquier desembolso.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	41 de 47

4	La administración central faltó al principio de legalidad al no verificar las nuevas cuantías que se debían asegurar con la modificación de las pólizas de garantía sobre el valor adicionado al contrato 1997, no evidenciándose la aprobación de pólizas al igual que en los contratos 23 y 1325; así mismo, en el contrato 118 se observa un pagare en blanco y sin diligenciar ni soportar, y el contrato 2404 de 13 de diciembre 2013 está suspendido por falta de pólizas de garantía de obra, lo que puede acarrear problemas económicos para la administración.	Allegar al Grupo de Contratación las pólizas para su aprobación (iniciales y de adicionales) cuando a ello hubiere lugar.	Supervisores	20 de noviembre de 2014 al 30 de junio de 2015	100% Expedientes contractuales con las pólizas actualizadas cuando a ello hubiere lugar	Expedientes contractuales con las pólizas actualizadas / Total de expedientes que requieren pólizas	La Dirección de Contratación revisa y aprueba las pólizas que son allegadas por los supervisores.
5	La Administración Central no efectuó el descuento ni exigió el pago del 5% de la Contribución para seguridad ciudadana por la suma de \$367.548.501,00, desconociendo lo contemplado en la ley 418 de 1997 y las que la prorrogan incluida la ley 1421 de 2010 vigente y el fallo del Consejo de Estado No.17907 de 2012.	Exigir para todo contrato que lo requiera el pago del 5% de contribución para la seguridad ciudadana para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la ley 418 de 1997.	Grupo de Tesorería	20 de noviembre de 2014 al 19 de noviembre de 2015	Trámites realizados de conformidad con el artículo 121 de la ley 418 de 1997	Cumplimiento con el artículo 121 de la ley 418 de 1997.	La Administración Central Municipal está realizando el descuento de la contribución del 5% para seguridad ciudadana de conformidad con la normatividad vigente.
6	Los supervisores e interventores de los contratos no dan cumplimiento de las obligaciones establecidas en lo relacionado con adjuntar a los expedientes de los contratos en forma oportuna los documentos requeridos que soporten su ejecución para permitir un seguimiento adecuado.	Realizar 3 comités técnicos de manera trimestral con los supervisores de los contratos recordándoles sus responsabilidades a fin de que alleguen la información en forma oportuna para ser archivada en el expediente contractual.	Grupo de Contratación	20 de noviembre de 2014 al 19 de agosto de 2015	Realización del 100% de los comités técnicos	Comités técnicos realizados / Comités técnicos programados	En ejecución



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	42 de 47

7	La Administración Central de Ibagué no está dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Entidad respecto a la liquidación de los contratos, puesto que en la prueba selectiva de la contratación vigencia 2013 se evidencio que en un 67% de ellos no se ha suscrito el acta de liquidación ni la declaratoria de paz y salvo en la forma y términos previstos, los contratos se encuentran totalmente ejecutados y para el último pago se toma simplemente la certificación del supervisor de recibo a satisfacción, incumpliendo lo preceptuado por la ley 1150 de 2007 art 11, ratificado en el manual de contratación adoptado por la Entidad.	Liquidar todos los contratos que lo requieran dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 217 del Decreto 019 de 2012.	Grupo de Contratación, supervisores y ordenadores de gasto	20 de noviembre de 2014 al 19 de agosto de 2015	100% de contratos liquidados de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012	Contratos liquidados de conformidad con la normatividad vigente / Total de contratos a liquidar	En ejecución.
8	La Administración Central de Ibagué no está dando estricto cumplimiento a lo establecido en su manual de contratación en lo que corresponde a la suscripción del acta de inicio para la ejecución de lo contratado.	Suscribir acta de inicio para todo contrato que lo requiera como requisito para ejecución del contrato cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y allegarlo al Grupo de Contratación.	Supervisores	20 de noviembre de 2014 al 19 de junio de 2015	100% de los expedientes contractuales con acta de inicio cuando a ello hubiere lugar	Expedientes contractuales con acta de inicio / Total de expedientes contractuales sujetos a suscripción del acta de inicio	Los supervisores allegan acta de inicio a la Dirección de Contratación para que sea archivada en el expediente contractual.
9	Analizados los contratos, se evidenció que en algunos de ellos la actividad registrada en el RUT no se encuentra actualizada y en otros no se evidencia este documento, en tal sentido el cumplimiento del objeto del contrato se afecta debido a la calidad y selección del contratista, por incumplimiento de las normas contractuales.	Verificar la existencia del RUT en todos los expedientes contractuales de conformidad con la Resolución 000139 de 21 de noviembre de 2012.	Grupo de Contratación	20 de noviembre de 2014 al 19 de abril de 2015	100% de los expedientes contractuales con RUT actualizado	Expedientes contractuales con RUT actualizado / Total de expedientes contractuales sujetos a contener RUT	El Grupo de Contratación verifica la existencia del RUT en los expedientes contractuales de conformidad con la Resolución 000139 de 2012.



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	43 de 47

10	Al efectuar visita técnica para verificar las cantidades de obra de algunos contratos se halló un presunto detrimento fiscal que asciende a la suma de \$2.511.840.00, de acuerdo a lo evidenciado en los siguientes contratos: En el No. 838 de 2013 las cantidades de obra contenidas en el ítem 2,4 sobre pasa lo estipulado en la suma de \$1.103.784, en los Contratos Nos. 1252, 1250 y 1253 se encontraron grietas transversales, longitudinales y hundimientos por valor de \$1.255.912 y del contrato No. 831/2013 en las actas aparece como ejecutado la demarcación tipo tráfico por \$152.144.00 lo que se constató que es obra cobrada que no fue ejecutada.	Solicitar informe trimestral a los supervisores de los contratos mencionados y realizar seguimiento para verificar el incumplimiento de la función como supervisor de los contratos (838, 1252, 1250, 1253 y 831 de 2013) hasta su liquidación.	Ordenador del Gasto	20 de noviembre del 2014 al 19 de junio de 2015	100% de los informes elaborados y revisados	Informes elaborados y revisados / Total de informes solicitados	En ejecución
11	Como resultado de visitas técnicas de obra realizadas se encontró: En el contrato de obra No. 550 de 2011 se presenta una afectación parcial a las obras por deficiente calidad por valor de \$ 1.681.917 para el Municipio de Ibagué, respecto al Contrato No. 285 del 2012 aparece obra cobrada pero no ejecutada por valor de \$334.000,17, en el contrato obra No. 284 de 2012 se encontró obra no contemplada en los ítems por la suma de \$1.149.403.00, por lo que se determina un presunto detrimento patrimonial por valor total de \$3.165.320.17.	Solicitar reporte trimestral al Secretario Ejecutor y al Supervisor, donde expliquen acerca de los contratos 550 de 2011, 285 de 2012 y 284 de 2012 y remitirlo al Ente de Control.	Ordenador del Gasto	20 de noviembre del 2014 al 19 de agosto de 2015	100% de los reportes elaborados y revisados	Reportes elaborados y revisados / Total de reportes solicitados	En ejecución



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	44 de 47

12	<p>Se evidencia incumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones contraídas dentro del Contrato número 1512 de 30 de agosto de 2013, por cuanto el contratista no realizó el proceso de depuración de información dentro del tiempo inicial del contrato y no se exigió por parte de los supervisores el cumplimiento del total de las obligaciones, y no es justificable para la Contraloría que por esta omisión se proceda a realizar por parte de la Administración Central una adición del mismo por valor de \$720 Millones para cumplir con dicha obligación y otras actividades inicialmente pactadas; ya que analizada la justificación y las obligaciones evidenciadas por este grupo auditor dentro de la adición al contrato, se concluye que son las mismas actividades relacionadas en el contrato inicial. Además, que paralelamente al proceso contractual en cuestión, se viene realizando desde el mes de julio de 2013 un proyecto encaminado al cubrimiento de los procesos más relevantes del municipio que incluyen Gestión Documental, Predial, Industria y Comercio, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Cobro Coactivo, con el fin de dar solución definitiva a los problemas más significativos en cuanto a liquidación y administración del recaudo del impuesto predial e industria y comercio. De igual manera, es claro que hubo flagrante y ostensiblemente violación al principio de planeación por parte de la Administración Central, por factores como: no contemplar la inclusión en el plan de compras de la entidad la contratación de un Sistema de Información Geográfica que apoye las necesidades tributarias del municipio, no realizar una priorización de necesidades informáticas en la Administración Central, no prever la existencia de inconsistencias que presenta la base de datos tributaria del municipio para llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contratado, violando el principio de planeación consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se configura un presunto detrimento de carácter fiscal por parte de la Administración Central por un valor total de \$720.000.000, como consecuencia de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz.</p>	<p>Solicitar reporte bimensual al Supervisor, donde explique acerca del contrato 1512 de 2013 y remitirlo al Ente de Control.</p>	<p>Ordenador del Gasto</p>	<p>20 de noviembre de 2014 al 30 de abril de 2015</p>	<p>100% de los reportes elaborados y revisados</p>	<p>Reportes elaborados y revisados / Total de reportes solicitados</p>	<p>En ejecución</p>
----	--	---	----------------------------	---	--	--	---------------------

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	45 de 47

13	En la administración Central al evaluar el contrato No. 177 de 2013, se observa que el supervisor no exige al contratista el cumplimiento total del objeto contractual ni de las obligaciones referidas en las cláusulas contractuales, determinándose que no suministra en forma completa lo pactado para cada uno de los adultos mayores relacionados.	Realizar capacitación semestralmente a los supervisores sobre: 1) Estatuto Anticorrupción, y capacitación sobre 2) procedimiento de supervisión y manual de contratación.	1) Grupo de Talento Humano. 2) Grupo de Contratación.	20 de noviembre de 2014 al 19 de agosto de 2015	100% de las Capacitaciones realizadas	Capacitaciones realizadas / capacitaciones programadas	En ejecución
14	Como resultado del seguimiento a la denuncia D-030/14, de acuerdo a la supervisión hecha al Contrato de obra N°1253 de 2013 cuyo objeto era el de Mantenimiento de la vía, pavimentación y parcheo de la carrera 1ª. entre calles 19 hasta la 34 del Municipio de Ibagué, se encontraron deficiencias en la elaboración de los estudios previos y diagnóstico de la obra, pues de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato en mesa de trabajo del 8 de septiembre de 2014, en la ejecución del contrato fueron advertidas algunas necesidades no previstas en los estudios previos, es el caso de variables previsibles como la obtención de información con la empresa IBAL sobre el estado de la red de acueducto y alcantarillado en el sector a desarrollar el proyecto, imprevisión que surge a la postre como una talanquera para la ejecución del contrato por la falta de cumplir con el requisito exigido por dicha empresa de certificación de las instalaciones de acueducto y alcantarillado para poder hacer legalmente la intervención de la malla vial, lo que conllevó a la suspensión de la obra por largo tiempo y a la necesidad de adicionar el contrato para ejecutar obras complementarias, retrasando la ejecución de la misma y con ello provocando incomodidad e inconformismo en la comunidad del sector, situación que	Solicitar reporte bimensual al Secretario Ejecutor y al Supervisor, donde expliquen acerca del contrato 1253 de 2013 y remitirlo al Ente de Control.	Ordenador del Gasto	20 de noviembre de 2014 al 30 de abril de 2015	100% de los reportes elaborados y revisados	Reportes elaborados y revisados / Total de reportes solicitados	En ejecución

 PLAN DE MEJORAMIENTO	Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
	Versión	4	Página	46 de 47

	refleja una clara improvisación en la inversión de los recursos y evidencia la inaplicabilidad de los principios de planeación, eficiencia y eficacia en la gestión contractual de la entidad.						
15	En la Administración Central existen deficiencias técnicas en la formulación, programación y ejecución física y financiera de las metas de producto de la mayoría de los proyectos de inversión incluidos en el Plan Indicativo, ya que en algunos casos lo ejecutado duplica o triplica a lo programado, mientras que en otras metas los productos logrados estuvieron muy por debajo de lo proyectado, por lo que este instrumento no cumple su función de planeación eficientemente, porque genera incertidumbre y no permite hacer una correcta programación y asignación de los recursos de inversión apropiados en el presupuesto.	Realizar capacitación semestralmente a los supervisores, enlaces y secretario ejecutores sobre Plan Indicativo.	Secretaría de Planeación ESTUDIOS ESTRATEGICOS	20 de noviembre de 2014 al 19 de agosto de 2015	100% de las capacitaciones realizadas	Capacitaciones realizadas / capacitaciones programadas	

MAURICIO PULIDO CORRAL
Jefe oficina de Control Interno



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	05/02/2014
Versión	4	Página	47 de 47